



JUNTA DE ANDALUCIA

BOLETIN OFICIAL

Año XIII

jueves, 11 de julio de 1991

Número 58

Edita: Servicio de Publicaciones y B.O.J.A.
SECRETARIA GENERAL TECNICA. CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA
Domicilio: Jesús de la Vera Cruz n.º 16.- 41002. SEVILLA.
Dirección: Apartado de Correos 100.000.- 41071 SEVILLA
Teléfonos: (95) 421 40 55 - 421 74 53

Fax: (95) 421 02 89
Imprime: Tecnographic. SEVILLA
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

SUMARIO

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones y concursos

PAGINA

PAGINA

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 4 de julio de 1991, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan pruebas selectivas

por el sistema de promoción interno por el ingreso en el Grupo Administrativo en función administrativa del Estatuto de Personal no sanitario dependientes del Organismo. (Res. 71/91).

5.546

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

Orden de 2 de julio de 1991, por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento del folio de la Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 1472/88, promovido por doña Francisco Garrido Carrasca y otras.

5.554

Resolución de 1 de febrero de 1991, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

5.555

Resolución de 20 de marzo de 1991, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de las disposiciones que se citan.

5.555

Resolución de 20 de marzo de 1991, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la disposición que se cita.

5.555

Resolución de 20 de marzo de 1991, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la disposición que se cita.

5.556

Resolución de 20 de marzo de 1991, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la disposición que se cita.

5.556

Resolución de 20 de marzo de 1991, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de las disposiciones que se citan.

5.557

Resolución de 15 de abril de 1991, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se conceden subvenciones a Corporaciones Locales y Entidades sin ánimo de lucro conformes al Decreto que se cita.

5.557

Resolución de 6 de mayo de 1991, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se conceden subvenciones a Corporaciones Locales conformes al Decreto que se cita.

5.557

Resolución de 10 de mayo de 1991, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se presta conformidad a la permuta de una parcela propiedad del Ayuntamiento de Villamartín (Cádiz), por otra propiedad particular.

5.558

Resolución de 13 de mayo de 1991, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se concede al Ayuntamiento de Medina Sidonia (Cádiz), una subvención de un millón de pesetas al amparo del Decreto que se cita.

5.558

Resolución de 15 de mayo de 1991, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se da conformidad a la enajenación mediante venta directa al Estado, de parte de un inmueble propiedad del Ayuntamiento de Montoro.

5.558

Resolución de 16 de mayo de 1991, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se concede al Ayuntamiento de Algor (Cádiz), una subvención de un millón de pesetas, al amparo de la establecido en el art. 1.º B) del Decreto que se cita.

5.559

Resolución de 20 de mayo de 1991, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas de conformidad con la disposición que se cita.

5.559

Resolución de 21 de mayo de 1991, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se concede al Ayunta-

miento de Chiclana de la Frontera (Cádiz), una subvención de un millón de pesetas, al amparo de lo establecido en el Decreto que se cita. 5.560

Resolución de 21 de mayo de 1991, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se presta conformidad a la permuta de una parcela propiedad del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (Cádiz), por otra propiedad de la Sociedad Petropuerto, S.L. 5.560

Resolución de 21 de mayo de 1991, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se da conformidad a la enajenación, mediante subasta pública, de doce parcelas propiedad del Ayuntamiento de Fuente Obejuna. 5.560

Resolución de 23 de mayo de 1991, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas de conformidad con la disposición que se cita. 5.561

Resolución de 23 de mayo de 1991, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se concede una subvención de un millón de pesetas al Ayuntamiento de Cortes de la Frontera, conforme al Decreto que se cita. 5.561

Resolución de 24 de mayo de 1991, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se concede al Ayuntamiento de Castellar de la Frontera (Cádiz), una subvención por importe de un millón trescientas cuarenta y cinco mil ciento cuarenta y ocho pesetas, al amparo de lo establecido en lo Orden que se cita. 5.561

Resolución de 27 de mayo de 1991, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se presta conformidad a la cesión gratuita de un solar propiedad del Ayuntamiento de Villamartín (Cádiz), a la Consejería de Obras Públicas y Transportes para la construcción de viviendas de promoción pública. 5.561

Resolución de 27 de mayo de 1991, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acepta la renuncia a

la ayuda concedida en su día por el Patronato Provincial para la mejora de los equipamientos locales (PAMEL), por importe de ochocientos setenta y nueve mil quinientos seis pesetas, al Ayuntamiento de Setenil de las Bodegas. 5.561

Resolución de 3 de junio de 1991, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se concede al Ayuntamiento de La Línea de la Concepción (Cádiz), una subvención de siete millones doscientas cincuenta mil pesetas, al amparo de la Orden que se cita. 5.562

Resolución de 6 de junio de 1991, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas de conformidad con la disposición que se cita. 5.562

Resolución de 13 de junio de 1991, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se presta conformidad a la enajenación mediante pública subasta de una parcela de propiedad municipal. 5.563

CONSEJERIA DE TRABAJO

Resolución de 25 de junio de 1991, de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, por la que se ordena la inscripción, depósito y publicación, del Convenio Colectivo de Trabajo de ámbito interprovincial para la Industria Textil de elaboración de Pelo de Conejo y fabricación de Fieltrós y Sombreros. 5.563

Resolución de 25 de junio de 1991, de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, por la que se ordena la inscripción, depósito y publicación, del Acuerdo sobre prórroga del anterior Convenio colectivo de Trabajo de ámbito interprovincial de Automóviles Portillo, S.A., y revisión salarial. 5.566

Resolución de 1 de julio de 1991, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se acuerda la publicación de subvenciones concedidas. 5.567

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Resolución de 24 de junio de 1991, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de contrato de obras. (IFS91000001) (Res. P-42/91). 5.567

Resolución de 25 de junio de 1991, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de contrato de obras. (PG90000028) (Res. P-43/91). 5.568

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 4 de julio de 1991, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan pruebas selectivas por el sistema de promoción interna para el ingreso en el Grupo Administrativo en función administrativa del Estatuto de Personal no sanitario dependientes del Organismo. (Res. 71/91).

El punto segundo de la Resolución de 19 de junio de 1.990 del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueba la oferta de empleo público del Organismo, dispone que las correspondientes convocatorias para la cobertura de puestos se basarán en la normativa aplicable que estuviera en vigor al momento de publicarse las mismas.

En la actualidad dicha normativa la constituye el Real Decreto 118/1991, de 25 de enero, sobre selección de personal estatutario y provisión de plazas en las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social, que modifica y deroga los anteriores sistemas de selección de personal estatutario, previstos en el Estatuto de Personal no Sanitario y Resolución de 20 de diciembre de 1.990 del S.A.S., declarándose parte de los preceptos del aludido Real Decreto normas básicas y cuyo ámbito de aplicación alcanza a todas las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social. Ello supone la modificación de la Resolución de 20 de

diciembre de 1.990 del S.A.S., al venir apoyada en normas estatutarias actualmente derogadas o modificadas.

Asimismo, en uso de la previsión contenida en el párrafo cuarto de la Disposición Adicional Primera del Real Decreto 118/1.991, y con el Acuerdo de la correspondiente Mesa Sectorial prevista en la Ley 9/1.987, de 12 de junio, se llega al consenso de proveer las plazas del Grupo Administrativo en un 100 % por el sistema de promoción interna, dentro de lo preceptuado en Punto Cuarto de la Resolución de 19 de junio de 1.990, y tras haberse producido nuevas vacantes al requerirlo las necesidades de servicio de los centros asistenciales, se incrementa por la presente Resolución el número de plazas convocadas, de conformidad con el Punto Tercero de la citada Resolución de 19 de junio de 1.990.

Por tanto, en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución de 19 de junio de 1.990, por la que se aprueba la oferta de empleo público del S.A.S., y de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 118/1.991, de 25 de enero y Resolución de 20 de diciembre de 1.990 del S.A.S., esta Dirección Gerencia en virtud de las competencias que le han sido asignadas por Decreto 80/1.987, de 25 de marzo, de ordenación y organización del Servicio Andaluz de Salud, acuerda convocar pruebas selectivas para ingresar en el Grupo Administrativo de Función Administrativa del Estatuto de Personal no Sanitario, con sujeción a las siguientes

BASES DE CONVOCATORIA

1.- NORMAS GENERALES.

1.1.- Se convocan pruebas selectivas para cubrir 1.450 plazas del Grupo Administrativo de Función Administrativa de II.SS. de la Seguridad Social adscritas al S.A.S., mediante el sistema de concurso-oposición y a través del sistema de promoción interna, en la opción de Administración General.

El total de plazas vacantes se distribuyen por provincias según se contempla en el Anexo III.

1.2.- A las presentes pruebas selectivas les serán aplicables el Real Decreto 118/1.991, de 25 de enero, el Real Decreto-Ley 3/1.987 de 11 de Septiembre, la Resolución de 19 de Junio de 1.990 del Servicio Andaluz de Salud, la Resolución de 20 de Diciembre de 1.990 del Servicio Andaluz de Salud en lo relativo a normativa no derogada o modificada, y las bases de la presente convocatoria.

1.3.- La adjudicación de las plazas a los aspirantes seleccionados se efectuará de acuerdo con la calificación final obtenida por éstos, una vez aplicado lo dispuesto en la Base 1.5.

1.4.- Las pruebas selectivas constarán de las fases de oposición y concurso, y se realizarán con carácter descentralizado por provincias.

La fase de oposición constituye la obligada realización del ejercicio que a continuación se indica, siendo de carácter eliminatorio:

EJERCICIO: Consistirá en contestar un cuestionario de cien preguntas con dos respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta, basado en el contenido del programa (materias

comunes y específicas) de estas pruebas que se incluye como Anexo V.

El tiempo máximo para su realización será de cien minutos.

Se calificará de cero a cincuenta puntos. Para superar el ejercicio será preciso obtener un mínimo de 25 puntos.

1.5.- La fase de concurso, que no tendrá carácter eliminatorio, consistirá en la valoración de:

1.5.1. Por cada mes completo de servicios prestados en la plantilla o como contratado en Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social 0,35 puntos.

1.5.2. Puntuación adicional hasta un máximo de 5 puntos, atendiendo a los siguientes aspectos:

A) Desempeño de otros puestos de superior categoría con el oportuno nombramiento o encargo de funciones:

A.1. Puestos de superior categoría desempeñado por un período mínimo de tres meses hasta un año 1 punto.

A.2. Puestos de superior categoría desempeñado por más de un año hasta tres años 1,5 puntos.

A.3. Puestos de superior categoría desempeñado por más de tres años hasta seis años 2 puntos.

A.4. Puestos de superior categoría desempeñado por más de seis años 3 puntos.

Serán excluyentes entre sí, valorándose únicamente el puesto desempeñado por un período de mayor duración.

B).- Cursos de formación y perfeccionamiento relacionados con el puesto a que se concursa, impartidos por el Instituto Andaluz de Administración Pública, Escuela Andaluza de Salud Pública, Servicio Andaluz de Salud u otros Organismos Públicos encargados de la formación de personal, por cada 15 horas lectivas una puntuación de 0,15 hasta un máximo de 2 puntos.

En ningún caso la puntuación obtenida en la fase de concurso podrá ser aplicada para superar el ejercicio de la fase de oposición.

1.5.3. Para la valoración de los méritos contemplados en la Base

1.5.1., los aspirantes acompañarán a la solicitud de admisión, certificación original de servicios prestados, donde se hará constar con precisión los períodos a que corresponden, expedida por el Director Económico-Administrativo de los Hospitales del Servicio Andaluz de Salud, o por los Administradores del resto de las Instituciones Sanitarias del S.A.S., por las Direcciones Provinciales del INSALUD o por los Organismos correspondientes en aquellas Comunidades Autónomas que tengan transferidos los servicios sanitarios de la Seguridad Social. Dichos servicios sólo serán valorables hasta el día de la publicación en B.O.J.A. de la presente Resolución.

1.5.4. Para la valoración de los méritos contemplados en la Base

1.5.2., se adjuntará a la solicitud de admisión la documentación acreditativa debidamente compulsada que justifique dichos méritos.

1.5.5. La puntuación obtenida en esta fase se añadirá, a fin de determinar la calificación final de cada aspirante, a la obtenida en la fase de oposición.

1.6.- Las pruebas selectivas se desarrollarán con arreglo al siguiente calendario:

1.6.1. El ejercicio de la fase de oposición se iniciará a partir

del 1 de noviembre del año en curso, determinándose en la Resolución que se indica en la Base 6.1 la fecha exacta de realización del mismo.

1.6.2. La valoración de méritos de la fase de concurso, se hará pública junto con la lista de seleccionados de la fase de oposición.

1.7.- En las pruebas selectivas se establecerán para las personas con minusvalía que lo soliciten, las adaptaciones posibles de tiempo y medios para su realización. A estos efectos, deberán reseñar en su solicitud con exactitud las adaptaciones precisas.

1.8.- No se exigirá a los participantes el pago de derechos de examen.

2.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

2.1.- Los aspirantes deberán cumplir los requisitos indicados a continuación en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y mantenerlo hasta el momento de la toma de posesión:

2.1.1. Estar en posesión del título de Bachiller, Formación Profesional de 2º grado o equivalente.

2.1.2. Pertenecer al Grupo Auxiliar de Función Administrativa del Estatuto de Personal no Sanitario de las II.SS. de la Seguridad Social, con destino en plaza en propiedad del Servicio Andaluz de Salud, y procedente del citado Estatuto de Personal no Sanitario.

2.1.3. Encontrarse en la situación administrativa de servicio activo, situación especial en activo y servicios especiales (art. 29.2 de la Ley 30/1.984, de 2 de agosto) en el Grupo Auxiliar de Función Administrativa.

2.1.4. Tener una Antigüedad de al menos dos años de servicios efectivos prestados con plaza en propiedad en el aludido Grupo de Auxiliar.

Los requisitos exigidos en los apartados 2.1.2., 2.1.3. y 2.1.4. deberán reunirse el día de publicación en B.O.J.A. de la presente convocatoria.

3.- SOLICITUDES.

3.1.- La solicitud para tomar parte en estas pruebas selectivas, cuyo modelo se reproduce en el Anexo I y II de esta Convocatoria, será facilitada en los Servicios Centrales y Gerencias Provinciales del Servicio Andaluz de Salud.

3.2.- A la solicitud se acompañarán los siguientes documentos:

3.2.1. Fotocopia compulsada del Título Académico de Bachiller, Formación Profesional de 2º Grado o equivalente.

3.2.2. Certificación original de servicios prestados, conforme se indica en la Base 1.5.3.

3.2.3. Certificación original expedida por el Director Económico-Administrativo de los Hospitales del S.A.S., o por los Administradores del resto de las Instituciones Sanitarias del S.A.S., donde presten servicio, en la que se contenga mención expresa del Grupo de Auxiliar de Función Administrativa al que pertenecen como personal de plantilla con plaza en propiedad del Servicio Andaluz de Salud y que procede del Estatuto de Personal no Sanitario, situación administrativa y antigüedad en plantilla en dicho Grupo, todo ello referido al día de publicación de la

presente convocatoria. Asimismo, adjuntarán documentación acreditativa que justifique la puntuación adicional, conforme se recoge en la Base 1.5.4.

3.3.- En la tramitación de sus solicitudes los aspirantes tendrán en cuenta:

3.3.1. Las solicitudes se dirigirán al Gerente Provincial del S.A.S. de la correspondiente provincia donde el aspirante preste sus servicios el día de publicación de la presente Resolución, debiendo concursar a las plazas vacantes anunciadas en la misma provincia, según se determina en el Anexo III. A la solicitud se acompañará los documentos señalados en la Base 3.2.

3.3.2. El plazo de presentación de solicitudes será de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el "Boletín Oficial de la Junta de Andalucía".

3.3.3. La presentación de solicitudes podrá efectuarse en el Registro de la respectiva Gerencia Provincial del S.A.S. o por correo certificado, en los términos previstos en el artículo 66.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Las instancias que se presenten a través de las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas, como preceptua el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los méritos valorados por el Tribunal calificador serán los alegados por los aspirantes durante el plazo de presentación de solicitudes, no tomándose en consideración los obtenidos con posterioridad a la finalización de dicho plazo.

3.4.- El aspirante deberá observar las instrucciones para la cumplimentación de su solicitud indicadas en el reverso de la misma. (Anexo II).

3.5.- Los aspirantes quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en su solicitud. El domicilio que figura en la solicitud se considerará el único válido a efectos de notificaciones, siendo responsabilidad exclusiva del concursante, tanto los errores en la consignación del mismo como la no comunicación de cualquier cambio de domicilio.

3.6.- De acuerdo con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, si la solicitud no reúne los datos exigidos o no se aportaran los documentos previstos en estas Bases, se requerirá al interesado para que, en el plazo de diez días hábiles, subsane la falta.

4.- ADMISION DE SOLICITUDES.

4.1.- Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Gerente Provincial del S.A.S. publicará en los tabloneros de anuncio de la respectiva Gerencia Provincial, Resolución por la que se aprueba la lista provisional de concursantes admitidos y excluidos, con expresión, en su caso, de las causas de exclusión. Dicha Resolución contendrá únicamente los aspirantes que concursan a plazas vacantes de esa provincia en concreto.

4.2.- Se concederá un plazo de diez días hábiles a efectos de reclamación ante el Gerente Provincial del S.A.S., de acuerdo con lo establecido en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento

Administrativo. Transcurrido dicho plazo, se publicará, de igual forma que la prevista en el apartado anterior, la lista definitiva de admitidos y excluidos en la que se resolverán las reclamaciones presentadas contra la lista provisional.

4.3.- Contra la Resolución que eleve a definitiva la lista de aspirantes admitidos y excluidos podrá interponerse recurso de reposición ante la Dirección-Gerencia del Servicio Andaluz de Salud en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de su publicación en los tabloneros de anuncios de la respectiva Gerencia Provincial del Servicio Andaluz de Salud.

5.- EL TRIBUNAL.

5.1.- El Tribunal calificador de estas pruebas es el que figura como Anexo IV a esta convocatoria, estando integrado por un Presidente, tres Vocales y un Secretario, todos ellos con voz y voto, el cual, coordinará la actuación de los Tribunales Auxiliares constituyéndose uno por cada provincia andaluza. Asimismo el Tribunal calificador adoptará las medidas necesarias para la correcta realización de las pruebas y determinará el contenido de las mismas.

Tanto el Tribunal calificador como los Tribunales Auxiliares tendrán la categoría de tercera de las recogidas en el Anexo V del Decreto 54/1.989, de 21 de marzo (B.O.J.A. nº 31 de 21-4-89).

5.2.- Cada uno de los ocho Tribunales Auxiliares estará constituido por un Presidente, tres Vocales y un Secretario. El Presidente de cada uno de los Tribunales Auxiliares será el Gerente Provincial del S.A.S. donde radiquen las vacantes, o persona en quien delegue. El resto de los miembros del Tribunal (excepto el que se cita en la Base 5.3.) se designará por el Gerente Provincial del S.A.S. entre el personal estatutario o funcionario que presta servicios con una vinculación profesional de carácter fijo en el ámbito de la provincia de que se trate, y que esté en posesión de titulación igual o de superior nivel académico que la exigida a los aspirantes que se seleccionan.

La relación nominal de los miembros de los Tribunales Auxiliares, tanto titulares como suplentes, se hará pública con una antelación de un mes, como mínimo, a la fecha que se señale para la realización del ejercicio, mediante acuerdo del Gerente Provincial del S.A.S. en los tabloneros de anuncios de la respectiva Gerencia Provincial. Dicho acuerdo nombrando a los miembros de los Tribunales Auxiliares será remitido con suficiente antelación al Tribunal calificador.

5.3.- Uno de los Vocales del Tribunal será propuesto por la Junta de Personal al servicio de las II.SS. existentes en la provincia a la que pertenecen las vacantes, para lo cual el Presidente de la misma será requerido por el Gerente Provincial del S.A.S. a estos efectos. Si en el plazo de quince días desde el requerimiento no se formulase propuesta, el Vocal se designará por el Gerente Provincial del S.A.S..

5.4.- A los Tribunales Auxiliares le corresponden las funciones de adoptar cuantas medidas sean precisas en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas en su respectiva provincia y

todas aquellas que le sean asignadas expresamente por el Tribunal Calificador.

5.5.- Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo, o si se hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de ésta convocatoria.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el apartado anterior.

5.6.- Previa convocatoria del Presidente, se constituirá el Tribunal Calificador con un mínimo de diez días de antelación a la realización del ejercicio, con asistencia de la mayoría de sus miembros, titulares o suplentes.

En dicha sesión, el Tribunal acordará todas las decisiones que le corresponda en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

5.7.- A partir de su constitución, el Tribunal, para actuar válidamente, requerirá la presencia de la mayoría de sus miembros, titulares o suplentes y, en todo caso, la del Presidente titular o suplente.

5.8.- El Tribunal adoptará las medidas precisas de forma que los aspirantes con minusvalías gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios que el resto de los aspirantes. En este sentido, se establecerán, para las personas con minusvalía que lo soliciten, las adaptaciones posibles en tiempo y medios para su realización.

5.9.- El Presidente del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que el ejercicio escrito de la fase de oposición, sea corregido sin que se conozca la identidad de los aspirantes.

El Tribunal excluirá aquellos candidatos en cuyos ejercicios figuren, nombre, rasgos, marcas o signos que permitan conocer la identidad del opositor.

5.10.- A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal Calificador tendrá su sede en Avda. de la Constitución nº 18 -41001 SEVILLA.

6.- EL DESARROLLO DE LAS PRUEBAS.

6.1.- A fin de conseguir que las pruebas selectivas se desarrollen en las distintas Gerencias Provinciales de manera coordinada y uniforme, el ejercicio de la fase de oposición tendrá lugar el mismo día y a la misma hora en todas las Gerencias Provinciales. A estos efectos, la Dirección-Gerencia del S.A.S. a propuesta del Tribunal Calificador dictará Resolución que se publicará en el "Boletín Oficial de la Junta de Andalucía" determinando el día y la hora de celebración del ejercicio, así como el lugar de su realización en cada provincia.

6.2.- En cualquier momento los aspirantes podrán ser requeridos por miembros del Tribunal con la finalidad de acreditar su identidad.

6.3.- Si en el transcurso del procedimiento selectivo, el Tribunal tuviera conocimiento de que alguno de los aspirantes no cumple uno o varios de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al Gerente Provincial del S.A.S., comunicándole asimismo, las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión, a los efectos procedentes. Contra la exclusión del aspirante podrá interponerse recurso de reposición ante la Dirección-Gerencia del Servicio Andaluz de Salud.

6.4.- Los aspirantes serán convocados para el ejercicio en único llamamiento, siendo excluidos de la fase de oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificado y libremente apreciados por el Tribunal. No se considerará causa justificada, el hallarse el aspirante examinándose para pruebas selectivas en otra provincia.

7.- LISTA DE APROBADOS.

7.1.- Finalizadas las pruebas selectivas, el Tribunal publicará en el tablón de anuncios de la respectiva Gerencia Provincial a que van referidas las plazas vacantes, la lista definitiva de aspirantes seleccionados por orden de puntuación, en la que constarán la calificación del ejercicio de la fase de oposición, la puntuación obtenida en la fase de concurso y la suma total. Dicha lista tendrá la consideración de propuesta del Gerente Provincial del S.A.S. y será vinculante salvo que hubiera incurrido en defectos esenciales de procedimiento.

Al mismo tiempo y en el mismo lugar, se publicará la relación de plazas y destinos ofrecidos a los seleccionados.

7.2.- El Tribunal no podrá declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de plazas convocadas por la presente Resolución. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo establecido será nula de pleno derecho.

8.- ELECCION DE PLAZAS, NOMBRAMIENTO Y TOMA DE POSESION.

8.1.- En el plazo de veinte días naturales, a contar desde el día siguiente a aquel en que se hicieren públicas en los lugares indicados en la Base 4.1, las relaciones definitivas de aprobados, éstos deberán presentar ante el Gerente Provincial del S.A.S. la petición de elección de plazas con destino concreto a la vista de las vacantes ofertadas.

8.2.- El Gerente Provincial del S.A.S. elevará a la Dirección Gerencia del S.A.S., propuesta de nombramiento de los aspirantes seleccionados con expresión del destino concreto adjudicado. La Dirección-Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, mediante Resolución que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, nombrará a los mismos con expresión del destino.

8.3.- En el plazo improrrogable de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del nombramiento en B.O.J.A., deberán los interesados incorporarse a sus respectivos destinos, perdiendo los derechos de las pruebas selectivas quienes dejaron pasar el plazo para incorporarse, salvo los casos de fuerza mayor.

8.4.- Tales nombramientos serán remitidos a la Gerencia Provincial del Servicio Andaluz de Salud a la que correspondan las plazas, a efectos de su entrega a los interesados, previa presentación por parte de los mismos de la declaración de no encontrarse en situación de incompatibilidad para el desempeño de la plaza, o bien haber efectuado la opción regulada por el artículo 10 de la Ley 53/1.984 de 26 de diciembre.

9.- NORMA FINAL.

9.1.- La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de las actuaciones de los Tribunales, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en las formas establecidos por la Ley de Procedimiento Administrativo.

9.2.- Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las Resoluciones de los Tribunales, conforme a lo previsto en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Sevilla, 4 de julio de 1991.- El Director Gerente, José Luis García de Arboleya Tornero.

ANEXO I

Solicitud de admisión a pruebas selectivas para acceso a los Grupos de Función Administrativa del Estatuto de Personal no Sanitario dependientes del Servicio Andaluz de Salud, B.O.J.A. de fecha.....

1.- Convocatoria

1.1 Grupo	1.2 Opción elegida programa	1.3 P. Interna:	1.4 Si acceso libre:
1.4.1 Procedimiento General:	1.4.2. Puntuación en fase concurso:		
1.4.3. Cupo reserva minusválidos..			

2.- Datos Personales

Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre
D.N.I.	F. Nacimiento	Nacionalidad
		Pref./Teléfono
Domicilio		
Localidad	Provincia	Código Postal

3.- Formación.

Titulación exigida en la convocatoria

4.- Datos para el concurso

4.1 Como plantilla fijo o contratado en II.SS.			
Servicios Prestados:	Años:	Meses:	
4.2 Plaza en Propiedad:	Estatuto	Grupo:	

5.- Datos a rellenar sólo en caso de Promoción Interna.

5.1 Servicios prestados en el grupo desde el que se concursa:	Años	Meses
5.2 Otros títulos académicos oficiales:		
5.3 Desempeño Puerto Superior:		
5.4 Nº Cursos Formación:	Nº Total horas:	

Provincia en la que desea realizar

las pruebas para el caso de los Grupos C y D:

El abajo firmante solicita ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y declara que son ciertos los datos consignados en ella y que reúne los requisitos exigidos para el ingreso en el Estatuto de Personal no Sanitario de las IISS, las indicadas en la convocatoria antes citada, comprometiéndose a probar documentalmente los datos que figuran en la presente solicitud.

En de de 1.99

(Firma)

ILMO. DIRECTOR GERENTE DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD O
ILMO. GERENTE PROVINCIAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD.

ANEXO II

Reverso

Instrucciones para el interesado.

A.- De carácter general:

- Utilice una instancia diferente para solicitar la admisión a pruebas selectivas para cada grupo diferente al que pretenda acceder.
- Escriba a máquina o con bolígrafo con letras mayúsculas, tipo imprenta.
- No escriba en los espacios abreviados.
- Los aspirantes que presenten minusvalía y solicite adaptación de tiempo y medios, deberá indicar las mismas en escrito anexo a la solicitud.

B.- De carácter particular.

1. Convocatoria

1.1.- Grupo.- Consigne el adecuado siguiendo las siguientes claves:

A.- Grupo Técnico.

- B.- Grupo de Gestión.
C.- Grupo administrativo.
D.- Grupo Auxiliar Administrativo.

1.2.- Opción elegida para ejercicios 1 y 3 y programa: Claves:

- Gr. Técnico: A.1.- Opción Administración General.
A.2.- Opción Económico-Estadística.
A.3.- Opción Org. y Gestión de Servicios de Salud
- Gr. Gestión: B.1.- Opción Administración General
B.2.- Opción Informática.
- Gr. Administrativo: C.1 Opción Administración General.
C.2 Opción Informática.

1.3 y 1.4.- Marque una cruz, en el apartado correspondiente a promoción interna (1.3) o si es por acceso libre (1.4).

Marque con una cruz según se incluya en alguno de los siguientes apartados:

1.4.1.- Procedimiento General.
1.4.2.- Puntuación en fase de concurso.- Rellenar sólo los que acceden por el sistema libre en el caso de haber estado contratado como estatutario o en calidad de plantilla en IJSS.

1.4.3.- Cupo reservado a minusválido.

4.- Se deberá rellenar, tanto por los concursantes procedentes de promoción interna (1.3), como por los concursantes de acceso libre, con puntuación en la fase de concurso (1.4.2).

ANEXO III

ALMERIA	47
CADIZ	90
CORDOBA	125
GRANADA	275
HUELVA	63
JAEN	155
MALAGA	220
SEVILLA	475
TOTAL	1.450

ANEXO IV

TRIBUNAL GRUPO ADMINISTRATIVO

PRESIDENTE: Titular: CARLOS COUSINOU GONZALEZ.
Suplente: RAFAEL LEON VARGUEZ.

VOCALES: Titular: JOAQUIN GONZALEZ DE LA HIGUERA.
Suplente: CARMEN GORDILLO MARTINEZ.

Titular: MIGUEL SANCHEZ GALLEGO.
Suplente: FRANCISCO ALVAREZ VALLE.

Titular: JOSE A. MARTOS MEDINA.
Suplente: ANTONIO VERA BORRERO.

SECRETARIO: Titular: JOSE J. GONZALEZ ALCANTARA.
Suplente: CARMEN MARTINEZ PAGES.

ANEXO V

TEMARIO GRUPO ADMINISTRATIVO (GRUPO C)

C.0 TEMAS COMUNES

C.0 1ª parte: Administración General

1 La Constitución Española (1): Principios fundamentales. Derechos y deberes fundamentales de los españoles. Los principios rectores de la política económica y social. Garantías de los derechos y libertades. El Tribunal Constitucional. El Defensor del Pueblo. Economía y Hacienda. La reforma constitucional.

2 La Constitución Española (2): Organización política del Estado.

La Corona. Las Cortes Generales y la elaboración de las leyes. El Gobierno de la Nación y sus relaciones con las Cortes Generales. El poder judicial: principios generales y estructuración.

3 La Constitución Española (3): Organización Territorial del Estado.

Principios Generales. La Administración Local. Las Comunidades Autónomas: vías y procedimientos de acceso a la autonomía; competencias asumibles y reservadas al Estado y mecanismos de control; financiación de las Comunidades Autónomas.

4 El Estatuto de Autonomía para Andalucía: Disposiciones generales y competencias recogidas en el Estatuto. El Parlamento de Andalucía y la elaboración de las normas. El Consejo de Gobierno y el Presidente de la Junta. La Administración de Justicia. Economía y Hacienda. La reforma del Estatuto de Autonomía.

5 La Administración Pública: El concepto de Administración Pública y su papel en el ordenamiento político del Estado. Administración Pública y derecho: el sometimiento de la Administración al Derecho en las sociedades modernas. Los principios constitucionales que rigen el funcionamiento de las Administraciones Públicas españolas. La Administración Pública como organización (características básicas y principales enfoques teóricos).

6 El personal al servicio de las Administraciones Públicas (1): La Ley de Medidas de Reforma de la Función Pública: Principios generales y ámbito de aplicación, con especial referencia al Personal Estatutario del Sistema Nacional de Salud. Registros de Personal. La Relación de Puestos de Trabajo, como instrumento de ordenación del personal. Movilidad de los funcionarios. Selección y provisión de puestos de trabajo: Oferta Pública de Empleo y procedimientos de selección de personal. Derechos y deberes de los funcionarios.

7 El personal al servicio de las Administraciones Públicas (2): La Ley de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía: Principios generales contenidos en la Exposición de Motivos. Estructuración de la Función Pública Andaluza. Aspectos específicos del personal funcionario: carrera profesional y movilidad. El personal interino y los desempeños provisionales de puestos de trabajo. Normativa referente al personal laboral: el Convenio Colectivo del Personal Laboral al Servicio de la Junta de Andalucía.

8 El personal al servicio de las Administraciones Públicas (3): Condiciones de trabajo y participación del personal al servicio de las Administraciones Públicas. Derechos de sindicación, huelga y negociación colectiva en la Administración Pública. Organos de participación y representación: Juntas de Personal, Comités de Empresa y Delegados de Personal. La negociación en la Administración Pública: términos y límites; las Mesas de Negociación. Los sindicatos: funciones, derechos y deberes.

C.0 2ª parte: Administración Sanitaria

9 Introducción al estudio de la salud y los sistemas sanitarios (1): El concepto de salud: principales aproximaciones y definiciones. La salud como problema social y comunitario.

- Promoción de la Salud y prevención de la enfermedad. La educación para la salud. Ecología y Salud.
- 10 Introducción al estudio de la salud y los sistemas sanitarios (2): El derecho a la protección de la salud en la Constitución Española y en la Ley General de Sanidad. Modelos principales de sistemas sanitarios. El sistema sanitario público: filosofía, modelos y financiación. Caracterización y datos básicos del modelo sanitario español. Principales propuestas de los programas políticos españoles en materia de salud.
 - 11 Introducción al estudio de la salud y los sistemas sanitarios (3): La financiación del sistema sanitario español; el papel actual del sistema de Seguridad Social. Desigualdades sanitarias: económicas, geográficas, sociales y culturales.
 - 12 Introducción al estudio de la salud y los sistemas sanitarios (4): Los usuarios del sistema sanitario: derechos. Tratamiento específico de las reclamaciones y quejas de pacientes y familiares. La participación de los usuarios en la gestión del Servicio Andaluz de Salud en sus diferentes ámbitos. Algunos aspectos legales relevantes: experimentación en seres humanos, interrupción voluntaria del embarazo, donación de órganos.
 - 13 La organización sanitaria del Estado: La Ley General de Sanidad (1): Principios inspiradores de la Ley recogidos en su Preámbulo y Título Preliminar. Derechos de los ciudadanos en relación con el Sistema Nacional de Salud. El sistema de salud: principios generales y actuaciones sanitarias generales y sectoriales. Las competencias de las Administraciones Públicas: Estado, Comunidades Autónomas y Corporaciones Locales.
 - 14 La organización sanitaria del Estado: La Ley General de Sanidad (2): El Sistema Nacional de Salud y los Servicios de Salud de las Comunidades Autónomas. El Área de Salud: funciones, estructura y órganos. El Plan de Salud y la Coordinación General Sanitaria. Recursos del Sistema Nacional de Salud: financiación y personal.
 - 15 La Organización Sanitaria Andaluza (1): La Ley del Servicio Andaluz de Salud: Naturaleza y atribuciones del S.A.S. Estructura y ordenación funcional. Recursos. Régimen jurídico.
 - 16 La Organización Sanitaria Andaluza (2): Desarrollo legislativo de la Ley del S.A.S.: Ordenación y organización del Servicio Andaluz de Salud. Funciones, órganos de dirección, gestión y administración. Organización central, provincial y de centros. Recursos asignados y seguimiento de la gestión.
 - 17 La Organización Sanitaria Andaluza (3): La Atención Primaria de Salud en Andalucía: El Distrito de Atención Primaria: delimitación y funciones; órganos de dirección y gestión; el Dispositivo de Apoyo Específico; integraciones de personal. Zona Básica de Salud, Equipo Básico de Atención Primaria y Centro de Salud: delimitación de conceptos; reglamento general de organización y funcionamiento de los centros de salud.
 - 18 La Organización Sanitaria Andaluza (4): La Asistencia Especializada en Andalucía: Ordenación general. Los hospitales: ordenación; órganos de dirección y asesores colegiados; el Plan General Hospitalario. Los Centros Periféricos de Especialidades: funciones y recursos; la jerarquización de especialistas. Centros de Transfusión Sanguínea.
 - 19 El personal al servicio del Sistema Nacional de Salud (1): Los Estatutos de Personal: Vigencia y modificaciones fundamentales introducidas; tratamiento específico en la Ley General de Sanidad: el Estatuto-Marco. Los Estatutos de Personal: descripción pormenorizada, ámbitos de aplicación, estructuras internas y contenidos.
 - 20 El personal al servicio del Sistema Nacional de Salud (2): Legislación estatutaria y régimen jurídico del personal: clasificación, funciones, deberes y derechos del personal. Situaciones administrativas. Régimen disciplinario y competencias actualizadas en materia de personal.
 - 21 El personal al servicio del Sistema Nacional de Salud (3): Selección de personal y provisión de vacantes: provisión de vacantes, mecanismos de selección de personal y cobertura provisional de plazas en los distintos colectivos y ámbitos. Últimas modificaciones legales en materia de selección y provisión. Sistema retributivo: el sistema general de retribuciones del personal estatutario contenido en el Real Decreto Ley 3/1987.
 - 22 El personal del Servicio Andaluz de Salud: La clasificación funcional de las plantillas de los centros asistenciales del S.A.S. Plantillas orgánicas y normas específicas sobre provisión de puestos de trabajo y cobertura de vacantes. Distribución de competencias en materia de selección y provisión. Consideraciones generales sobre las integraciones de personal.
- GRUPO C. TEMAS ESPECIFICOS
C.1 OPCION ADMINISTRACION GENERAL
- 23 Introducción al Derecho Administrativo (1): Leyes orgánicas y ordinarias: capacidad legislatora y procedimiento. Disposiciones normativas con fuerza de ley. El Reglamento: concepto, naturaleza, clases y límites. La jurisdicción contencioso-administrativa.
 - 24 Introducción al Derecho Administrativo (2): La Ley de Procedimiento Administrativo (1): Ambito de aplicación de la Ley. Los órganos administrativos: principios generales y competencia; órganos colegiados; conflictos de atribuciones; abstención y recusación. Los interesados. Normas generales de la actuación administrativa. Los actos administrativos: requisitos, eficacia, invalidez, términos y plazos.
 - 25 Introducción al Derecho Administrativo (3): La Ley de Procedimiento Administrativo (2): Información y documentación: recepción y registro de documentos. El

procedimiento administrativo: iniciación, ordenación, instrucción, terminación y ejecución. Revisión de los actos en vía administrativa: de oficio; recursos: principios generales, recursos de alzada, reposición y revisión. El procedimiento sancionador. Las reclamaciones previas.

26 Administración de Personal (1): Sistema retributivo. La Nómina: concepto y estructura interna. Conceptos retributivos del personal estatutario. Retribuciones básicas. Retribuciones complementarias. Atención Continuada, horas extraordinarias y guardias médicas. Los complementos personales. Retenciones fiscales. Tipos de descuentos. Seguridad Social: inscripción de empresas; afiliación de trabajadores; altas y bajas; procedimiento y plazos; cotizaciones: bases y tipos de cotización. Conceptos básicos sobre el Servicio de Determinación de Honorarios.

27 Administración de Personal (2): Plantillas: Control de plantillas: plantillas orgánicas, vacantes disponibles, plazas a amortizar. La clasificación del personal: Grupos de clasificación y niveles. Puestos de trabajo del S.A.S.: tipos de puestos y clasificación en divisiones y grupos. Situaciones laborales del personal: personal fijo, interino, contratado o autorizado, eventual y sustituto.

28 Administración de Personal (3): Selección y Contratación de personal: Diferentes sistemas estatutarios de selección de personal fijo: Concurso-oposición, Concurso Abierto y Permanente; baremos y baremación; procedimiento y normas. Selección de personal no fijo: el funcionamiento de las Mesas de Contratación y Bolsas de Empleo.

29 Administración de Personal (4): Provisión de puestos de trabajo: Sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios en el S.A.S. Concursos de traslados. Integraciones de personal: sanitarios locales, ofertas restringidas de incorporación de personal sanitario a los E.B.A.P. Jerarquización de especialistas de cupo. Ofertas de integración en el régimen estatutario a personal procedente de otras administraciones públicas.

30 Información y documentación (1): Estadística: Tabulación de datos numéricos. Distribuciones de frecuencias: frecuencias absolutas, relativas y acumuladas. Medidas de centralización y su significado: media, moda y mediana. Medidas de dispersión y su significado: desviaciones media y estándar. Porcentajes, ratios, proporciones y tasas. Representaciones gráficas más usuales.

31 Información y documentación (2): Introducción a la informática: Conceptos elementales. Sistemas operativos. Introducción a las bases de datos: fundamentos, utilidad y tipos; conceptos fundamentales: directorio, fichero, registro, campo. Las hojas de cálculo: fundamentos y utilidades. El proceso de textos.

32 Información y documentación (3): La documentación. Métodos y técnicas de registro y archivo. La codificación de la documentación. Creación y mantenimiento de ficheros: tesauros y palabras-clave. Almacenamiento y recuperación informática

de la documentación: sistemas actuales. Los archivos de historias clínicas. Bibliografía y hemerografía.

33 Técnica presupuestaria (1): El Presupuesto: concepto y clases; estructura y clasificación: económica, orgánica y funcional. Créditos presupuestarios. El procedimiento administrativo de ejecución del gasto público. El acto administrativo de ordenación de gastos y pagos. Organos competentes, fases del procedimiento y documentos contables que intervienen.

34 Técnica presupuestaria (2): Gastos de personal. Gastos para la compra de bienes y servicios. Gastos de transferencias: corrientes y de capital. Gastos de inversión. Ingresos y Pagos: concepto y clasificación; pagos por obligaciones presupuestarias; pagos "en firme" y "a justificar"; justificación de libramientos.

35 Administración de centros sanitarios (1): Los departamentos del hospital: descripción, funciones y actividades (1): Los servicios económico-administrativos: personal, contabilidad y caja, suministros y almacenes, cargos a terceros, asuntos generales. Los servicios de atención a los usuarios: admisión, información y atención al usuario, unidades de trabajo social, prestaciones administrativas.

36 Administración de centros sanitarios (2): Los departamentos del hospital: descripción, funciones y actividades (2): Unidades asistenciales: de hospitalización, diagnósticas y consultas externas. Los Servicios Generales: mantenimiento, alimentación hospitalaria, lavandería-lencería, archivo de historias clínicas, farmacia. Las unidades y actividades docentes. Bibliotecas.

37 Administración de centros sanitarios (3): La Administración en los centros de Atención Primaria: Actividades administrativas básicas: Administración de recursos, personal, admisión y atención al usuario; el apoyo a los programas de salud. Introducción a los principales programas: vigilancia epidemiológica, sanidad ambiental y alimentaria, educación para la salud, salud materno-infantil, seguimiento de pacientes crónicos, vigilancia farmacológica, atención a la salud mental.

GRUPO C. TEMAS ESPECIFICOS

C.2 OPCION INFORMATICA

23 Conceptos fundamentales (1): Concepto de informática y equipo informático: modelo general de un ordenador; estructura y funciones; generaciones. Sistemas de numeración y su representación. Algebra de Boole. Representación de la información; conceptos básicos: bit, byte, carácter, palabra, campo, registro, fichero, base de datos.

24 Conceptos fundamentales (2): El equipo informático: componentes y utilización. Principales periféricos, sus relaciones y utilidad; unidades de entrada y salida. Principales unidades de almacenamiento de datos: características y utilidad. Concepto de microprocesador. Las memorias: memoria central, características y funciones. Memoria de masa.

- 25 **Conceptos fundamentales (3):** Los sistemas operativos: conceptos básicos y elementos. Cargadores. Redes locales: arquitectura, principios, utilidades; técnicas conversacionales.
- 26 **Los equipos auxiliares:** equipos auxiliares de sala de ordenadores: fuente de alimentación ininterrumpida (FAI/UPS); acondicionamiento de aire; medidores de humedad y temperatura. Sistemas contra-incendios: extintores, gas.
- 27 **Teleinformática:** Conceptos básicos: baudio, modulación/demodulación, velocidad de transmisión. Líneas de comunicaciones: tipos de líneas, características. Equipos de comunicaciones: modems, multiplexores, ordenadores de comunicaciones. Operación de redes: transmisión de ficheros; operación de terminales remotos.
- 28 **Ofimática (1):** La estructura de la información en el trabajo administrativo: características más importantes. El papel de los flujos de información en la estructura organizativa. La automatización de oficinas y las tecnologías ofimáticas: principios, utilidades y límites. El impacto de la ofimática en la organización. Principios que rigen la automatización de oficinas: simplificación, ordenación, eficiencia y capacidad.
- 29 **Ofimática (2): Herramientas ofimáticas (1):** El procesador de textos: principios, utilidades, tipos, funcionamiento. La Hoja de Cálculo: principios, utilidades, tipos, funcionamiento. El Gestor de Datos: principios, utilidades, tipos, funcionamiento.
- 30 **Ofimática (3): Herramientas ofimáticas (2):** Correo electrónico, agenda, paquetes gráficos. Comunicaciones: redes y su clasificación; videotexto; servicios telemáticos; bases de datos documentales y su aplicación a los servicios de documentación científica.
- 31 **Ofimática (4):** Las peculiaridades de los centros sanitarios.
- Funciones, actividades y tareas susceptibles de ofimización. Rutinas administrativas; registros; archivos y documentación; apoyo a las unidades asistenciales: hospitalización, servicios diagnósticos, consultas externas, atención a los usuarios. Codificación; referencia a los sistemas internacionales de codificación de diagnósticos.
- 32 **Códigos de representación:** Concepto y clases. Sistemas de numeración: binario puro, decimal, octal, hexadecimal. Sistemas de codificación: EBCDIC, ASCII. Modos de acceso a ficheros: directo, secuencial, secuencial-indexado.
- 33 **Lenguajes de programación:** Lenguaje de máquina; ensamblador; compiladores. Programa-fuente; programa-objeto. Instrucciones: clases y características; función en los programas; macro y microinstrucción.
- 34 **Diagramas:** Diagramas de entrada-proceso-salida; diagramas de flujo. Organigramas. Ordinoigramas. Tablas de decisión.
- 35 **Operación (1):** Distribución y gestión de recursos compartidos: gestión de colas, gestor de spool. Control de acceso de usuarios. Comandos de diagnóstico. Passwords.
- 36 **Operación (2):** Comandos y programas de utilidad. Conversión de soportes. Copias de seguridad: principales sistemas, utilidad, capacidad. Lenguajes procedimentales y de control. Lanzamiento de jobs. Listados centralizados.
- 37 **Operación (3):** Gestión de registros de incidencias. Control de trabajos. Medición de rendimientos. Manuales de explotación de aplicaciones informáticas: funciones y contenido. Ciclo de explotación.
- 38 **Incidencias en la explotación de procesos:** Interrupción y sus clases. La caída del sistema y medidas a adoptar. Volcado de memoria. Medidas de seguridad de una instalación y de los soportes de información.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ORDEN de 2 de julio de 1991, por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento del fallo de la Sentencia dictada por lo Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 1472/88, promovido por doña Francisca Garrido Carrasco y otras.

La Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, ha dictado sentencia con fecha 2 de noviembre de 1990, en el recurso contencioso-administrativo núm. 1472/88 en el que son partes, de una, como demandante Doña Francisca Garrido Carrasco y otras, y de otra, como demandada la Administración Autónoma de Andalucía, representada y defendida por el Letrado de la Junta.

El citado recurso se promovió contra la Orden de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía, de 9 de abril de 1987, sobre integración en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio.

La parte dispositiva de la expresada sentencia contiene el siguiente pronunciamiento:

«Fallamos: Debemos estimar y estimamos el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador Sr. Garrido Cañas, en nombre y representación de Doña Francisca Ga-

rrido Carrasco, Doña Pilar García Herrera, Doña María de los Angeles Mata Pozuelo, Doña María del Carmen Huéllamo Fernández, Doña María Luisa Caldera Tejada, Doña María Concepción Hornillos Moreno y Doña María Josefa Sánchez Rubio, contra Orden de 9 de abril de 1987, BOJA núm. 36 de 28 de abril de 1987, del Consejero de Gobernación, de la Junta de Andalucía, «por la que se integran en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio» a los funcionarios que constan, que anulamos, en lo que se refiere a los actuales recurrentes, por su disconformidad con el Ordenamiento Jurídico. Sin costas. Y a su tiempo con certificación de esta sentencia para su cumplimiento, devuélvase el expediente administrativo al lugar de procedencia.

En su virtud, esta Consejería, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la mencionada sentencia.

Sevilla, 2 de julio de 1991

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS
Consejero de Gobernación

RESOLUCION de 1 de febrero de 1991, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

Esta Delegación de Gobernación de conformidad con lo establecido en el artículo 13.4 de la ley de Presupuesta de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1990, ha resuelto hacer pública la relación de expedientes de subvenciones específicos por razón de su objeto correspondientes al Plan de Barriadas de Actuación Preferente, al amparo de la Orden de 4 de octubre de 1989 de la Consejería de Gobernación, por la que se desarrolla el Decreto 202/1989, que crea el Plan de Barriadas de Actuación Preferente.

Núm. de Expediente: 54600/90

Solicitante: Excmo. Ayuntamiento de Huelva

Subvención: Transferencia corriente (gastos de personal)

Importe: 1.000.000 ptas.

Núm. de Expediente: 54601/90

Solicitante: Asociación «Tierra Nuevo»

Subvención: Transferencia corriente (Proyectos Jardinería, limpieza y reparación)

Importe: 5.700.000 ptas.

Núm. de Expediente: 54602/90

Solicitante: Asociación de Vecinos «Marismas del Odiel»

Subvención: Transferencia corriente (reparación locales)

Importe: 4.186.000 ptas.

Huelva, 1 de febrero de 1991.— El Delegado, Carlos Sánchez-Nieva Novas.

RESOLUCION de 20 de marzo de 1991, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de las disposiciones que se citan.

Las órdenes de 26 y 29 de diciembre de 1989, de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía, concede subvenciones a aquellas Corporaciones Locales que hubieren sufrido daños por los lluvias ocurridos durante los meses de noviembre y diciembre pasados, relacionados en los artículos 26 y 36 de la ley 7/87, de 2 de abril, reguladora de las bases de Régimen Local, así como en la red viaria de titularidad local.

En uso de las atribuciones concedidas, en la Orden de 19 de febrero de 1990, de esta Consejería, por la que se delega la facultad para otorgar las subvenciones, regulados por las Ordenes antes citadas, en los Delegados de Gobernación y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13.4 de la Ley de 2/90, de 6 de febrero, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1990.

DISPONGO

Primero: Hacer pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la normativa legal antes citada, que figura en el Anexo a la presente Resolución.

Segundo: las Corporaciones locales beneficiarias quedan obligadas al cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 38 y 40 del Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía de 5 de abril de 1988.

Huelva, 20 de marzo de 1991.— El Delegado, Carlos Sánchez-Nieva Novas.

ANEXO

AYUNTAMIENTO

Alajar
Bonares
Cabezas Rubias
El Campillo
El Cerro Andevalo
Corteconcepción
Escacena Campo
Gibraleón
Hinojales
Lucena del Puerto

SUBVENCION

225.000.-ptas
10.000.000.-ptas
350.000.-ptas
2.400.000.-ptas
5.000.127.-ptas
150.000.-ptas
6.000.000.-ptas
21.052.500.-ptas
1.070.000.-ptas
5.000.000.-ptas

Manzanilla	4.000.000.-ptas
Minas Riotinto	5.000.021.-ptas
La Palma del Condado	17.069.000.-ptas
Palos de la Frontera	2.500.000.-ptas
Paterna del Campo	4.500.000.-ptas
Punta Umbria	18.477.263.-ptas
Rociana del Condado	6.000.819.-ptas
San Bartolomé de la Torre	2.250.000.-ptas
San Juan del Puerto	4.025.014.-ptas
San Silvestre de Guzman	750.000.-ptas
Santa Olalla de Cala	2.600.000.-ptas
Trigueros	8.507.546.-ptas
Valverde del Camino	7.000.393.-ptas
Villalba del Alcor	10.000.000.-ptas
Villanueva de las Cruces	7.750.000.-ptas
Villanueva de los Castillejos	500.000.-ptas
Villarrasa	9.305.289.-ptas
Zalamea la Real	4.500.000.-ptas

RESOLUCION de 20 de marzo de 1991, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la disposición que se cita.

El Decreto 117/89, de 31 de mayo, de la Consejería de Gobernación, regula el procedimiento de concesión de subvenciones a Corporaciones Locales y Entidades sin ánimo de lucro, que realicen actividades directamente relacionadas con las competencias que tiene asignadas esta Consejería.

La Orden de 2 de junio de 1989 desconcentra en los Delegados de Gobernación la competencia para otorgar dichas subvenciones hasta una cuantía de 1.000.000 de pesetas.

En uso de las atribuciones concedidas y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13.4 de la ley 2/90, de 6 de febrero, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1990

DISPONGO

Primero: Hacer pública la relación de subvenciones concedidas al amparo del artículo 1º, apartado A del Decreto 117/89, de 31 de mayo, que figura en el Anexo a la presente Resolución.

Segundo: Las Corporaciones Locales quedan obligadas al cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2º del citado Decreto en lo que respecta a la justificación de las subvenciones. Asimismo, el importe de los mismos podrá ser modificado e incluso anulado si las finalidades para las que se concedieron no se cumplieren en los términos previstos.

Huelva, 20 de marzo de 1991.— El Delegado, Carlos Sánchez-Nieva Novas.

ANEXO

Ayuntamiento: Cortelazor
Subvención: Gastos corrientes
Importe: 800.000 ptas.
Fecha: 20.11.90

Ayuntamiento: El Gronado
Subvención: Gastos corrientes
Importe: 400.000 ptas.
Fecha: 20.11.90

Ayuntamiento: Santa Ana La Real
Subvención: Gastos corrientes
Importe: 695.520 ptas.
Fecha: 20.11.90

Ayuntamiento: Villarrasa
Subvención: Gastos corrientes
Importe: 100.000 ptas.
Fecha: 25.10.90

Ayuntamiento: Villarrasa
Subvención: Gastos corrientes
Importe: 1.000.000 ptas.
Fecha: 20.11.90

Ayuntamiento: Villarrasa
Subvención: Gastos corrientes
Importe: 666.980 ptas.
Fecha: 12.12.90

RESOLUCION de 20 de marzo de 1991, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la disposición que se cita.

El Decreto 117/89, de 31 de mayo, de la Consejería de Gobernación, regula el procedimiento de concesión de subvenciones a Corporaciones Locales y Entidades sin ánimo de lucro, que realicen actividades directamente relacionadas con las competencias que tiene asignadas esta Consejería.

La Orden de 2 de junio de 1989 desconcentra en los Delegados de Gobernación la competencia para otorgar dichas subvenciones hasta una cuantía de 1.000.000 de pesetas.

En uso de las atribuciones concedidas y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13.4 de la Ley 2/90, de 6 de febrero, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1990

DISPONGO

Primero: Hacer pública la relación de subvenciones concedidas al amparo del artículo 1º, apartado BA del Decreto 117/89, de 31 de mayo, que figura en el Anexo a la presente Resolución.

Segundo: Las Corporaciones Locales quedan obligadas al cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2º, del citado Decreto en lo que respecta a la justificación de las subvenciones. Asimismo, el importe de las mismas podrá ser modificado e incluso anulado si las finalidades para las que se concedieran no se cumplieren en los términos previstos.

Huelva, 20 de marzo de 1991.- El Delegado, Carlos Sánchez-Nieva Navas.

ANEXO

Ayuntamiento: Alájar
Subvención: Reforma del Matadero municipal
Importe: 923.428 ptas.
Fecha: 12.9.90

Ayuntamiento: Aljarque
Subvención: Instalación de una unidad compacta de filtración de agua
Importe: 1.000.000 ptas.
Fecha: 29.9.90

Ayuntamiento: Alosno
Subvención: Saneamiento Umbria Madroñal
Importe: 1.000.000 ptas.
Fecha: 11.9.90

Ayuntamiento: Arroyomolinos de León
Subvención: Adquisición vehículo policía local
Importe: 900.000 ptas.
Fecha: 20.9.90

Ayuntamiento: El Campillo
Subvención: Obras en la C/ Córdoba
Importe: 1.000.000 ptas.
Fecha: 25.9.90

Ayuntamiento: Castaño del Robledo
Subvención: Obras de saneamiento en varias calles
Importe: 1.000.000 ptas.
Fecha: 29.9.90

Ayuntamiento: Cortegana
Subvención: Red conducción agua en Valdelamusa
Importe: 1.000.000 ptas.
Fecha: 10.9.90

Ayuntamiento: Escacena del Campo
Subvención: Dotación agua potable en la C/ Lázaro
Importe: 1.000.000 ptas.
Fecha: 17.9.90

Ayuntamiento: El Granado
Subvención: Adquisición materiales para reparación oficina
Importe: 1.000.000 ptas.
Fecha: 20.11.90

Ayuntamiento: Higuera de la Sierra
Subvención: Sondeo e investigación agua subterráneas
Importe: 1.000.000 ptas.
Fecha: 13.9.90

Ayuntamiento: Isla Cristina
Subvención: Segunda Fase monumento a la Paz
Importe: 1.000.000 ptas.
Fecha: 10.9.90

Ayuntamiento: Paterna del Campo
Subvención: Construcción piscina pública
Importe: 1.000.000 ptas.
Fecha: 20.9.90

Ayuntamiento: San Silvestre de Guzmán
Subvención: Instalación pararrayos
Importe: 625.000 ptas.
Fecha: 14.10.90

Ayuntamiento: Villarrasa
Subvención: Reparación red abastecimiento agua
Importe: 1.000.000 ptas.
Fecha: 12.9.90

Ayuntamiento: Zalamea la Real
Subvención: Obras Club Pensionistas (isolados, revestidos y alicatados)
Importe: 1.000.000 ptas.
Fecha: 1.10.90

Ayuntamiento: Zalamea la Real
Subvención: Obras Club Pensionistas (albañilería)
Importe: 688.293 ptas.
Fecha: 1.10.90

Ayuntamiento: Zufre
Subvención: Refuerzo del firme y reposición empedrado calles
Importe: 1.000.000 ptas.
Fecha: 12.9.90

RESOLUCION de 20 de marzo de 1991, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la disposición que se cita.

El Decreto 117/89, de 31 de mayo, de la Consejería de Gobernación, regula el procedimiento de concesión de subvenciones a Corporaciones Locales y Entidades sin ánimo de lucro, que realicen actividades directamente relacionadas con las competencias que tiene asignadas esta Consejería.

La Orden de 2 de junio de 1989, desconcentra en los Delegados de Gobernación la competencia para otorgar dichas subvenciones hasta una cuantía de 1.000.000 de pesetas.

En uso de las atribuciones concedidas y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13.4 de la Ley 2/90, de 6 de febrero, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1990

DISPONGO

Primero. Hacer pública la relación de subvenciones concedidas al amparo del artículo 1º, apartado C del Decreto 117/89, de 31 de mayo, que figura en el Anexo a la presente Resolución.

Segundo. Las Corporaciones Locales y Entidades sin ánimo de lucro beneficiarias quedan obligadas al cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2º del citado Decreto en lo que respecta a la justificación de las subvenciones. Asimismo, el importe de las mismas podrá ser modificado e incluso anulado si las finalidades para las que se concedieron no se cumplieren en los términos previstos.

Huelva, 20 de marzo de 1991.- El Delegado, Carlos Sánchez-Nieva Navas.

ANEXO

Asociación: Tierra Nueva (Taller Escuela Valdoco)
Subvención: Mantenimiento Centro de acogida
Importe: 1.000.000 ptas.
Fecha: 12.9.90

Asociación: Sociedad Casino Minero
Subvención: Actividades Culturales
Importe: 1.000.000 ptas.
Fecha: 12.9.90

Asociación: Agua Viva
Subvención: Mantenimiento Centro Agua Viva
Importe: 500.000 ptas.
Fecha: 12.9.90

Asociación: Gracia y Paz
Subvención: Mantenimiento Residencia «Hogar Virgen del Prado»
Importe: 500.000 ptas.
Fecha: 12.9.90

Asociación: Club Juvenil Tutankhamen
Subvención: Actividades Culturales
Importe: 1.000.000 ptas.
Fecha: 12.9.90

Asociación: Cruz Roja Española
Subvención: Mantenimiento Edificio
Importe: 1.000.000 ptas.
Fecha: 28.9.90

RESOLUCION de 20 de marzo de 1991, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de las disposiciones que se citan.

Lo Orden de 20 de junio de 1990, de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía, concede subvenciones a aquellas Corporaciones Locales que hubieren sufrido daños por las lluvias acaecidos durante los meses de noviembre y diciembre pasadas, en los servicios e instalaciones básicas y carreteras, relacionados en los artículos 26 y 36 de la Ley 7/85, de 2 de abril, regulador de los Bases de Régimen Local, así como en la red viaria de titularidad local.

En uso de las atribuciones conferidas en la Orden de 21 de junio de 1990, de esta Consejería, por la que se delega la facultad para otorgar las subvenciones, reguladas por la Orden de 20 de junio de 1990, antes citada, en los Delegados de Gobernación, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13.4 de la Ley 2/90, de 6 de febrero, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1990.

DISPONGO

Primero: Hacer pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la normativa legal antes citada, que figura en el Anexo a la presente Resolución.

Segundo: Las Corporaciones Locales beneficiarias quedan obligadas al cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 38 y 40 del Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía de 5 de abril de 1988.

Huelva, 20 de marzo de 1991.- El Delegado, Carlos Sánchez-Nieva Navas.

ANEXO

AYUNTAMIENTO	SUBVENCION
El Almendro	325.000.-ptas
Aljaraque	8.000.000.-ptas
Almonaster la Real	2.250.000.-ptas
Almonte	53.930.763.-ptas
Alonso	12.250.000.-ptas
Aracena	1.572.500.-ptas
Aroche	1.100.000.-ptas
Arroyomolinos de Leon	2.500.000.-ptas
Ayamonte	15.000.000.-ptas
Beas	3.537.069.-ptas

Berrocal	3.500.000.-ptas
Bollullos Par del Condado	6.500.000.-ptas
Cala	5.450.000.-ptas
Calañas	3.750.000.-ptas
Campofrío	1.000.000.-ptas
Cartaya	10.554.863.-ptas
Cañaveral de Leon	1.750.475.-ptas
Cortegana	642.929.-ptas
Cumbres Mayores	325.000.-ptas
Fuenteheridos	550.000.-ptas
Balaroz	100.000.-ptas
Higuera de la Sierra	1.200.000.-ptas
Hinojos	3.250.000.-ptas
Huelva	9.898.560.-ptas
Isla Cristina	3.600.000.-ptas
Jabugo	949.995.-ptas
Lepe	22.497.299.-ptas
Linares de la Sierra	1.500.000.-ptas
Moguer	7.500.005.-ptas
Nerva	4.250.000.-ptas
Niebla	7.499.999.-ptas
Paymogo	4.250.000.-ptas
Puebla de Guzman	1.900.000.-ptas
Rosal de la Frontera	350.000.-ptas
Sanlúcar de Guadiana	250.000.-ptas
Valdelarco	350.000.-ptas
Villablanca	5.300.000.-ptas
Villarrasa	2.992.571.-ptas
Zufre	300.000.-ptas

RESOLUCION de 15 de abril de 1991, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se conceden subvenciones a Corporaciones Locales y Entidades sin ánimo de lucro conforme al Decreto que se cita.

En virtud de lo dispuesto en la Orden de la Consejería de Gobernación de 2 de mayo de 1989, por la que se delega la facultad de otorgar subvenciones a los Delegados de Gobernación, en desarrollo de las previsiones del Decreto 117/89, de 31 de mayo, por el que se regulan las subvenciones que otorga el Consejero de Gobernación a las Corporaciones Locales y a aquellas entidades sin ánimo de lucro que realicen actividades directamente relacionadas con las competencias que tiene asignadas la Consejería, esta Delegación ha resuelto conceder las subvenciones que a continuación se especifican y con las cantidades que se reseñan.

Entidades sin ánimo de lucro	Importe
Federación Provincial de Asociaciones de Vecinos y de Consumidores y Usuarios «UNIDAD», de Málaga	1.000.000 Ptas.
Asociación Cultural Pro-Escuela Taurina Malagueña, de Málaga	1.000.000 Ptas.
Asociación para la Promoción Turística de la Axarquía (A.P.T.A.), de Torre del Mar.	1.000.000 Ptas.

CORPORACIONES LOCALES	IMPORTE
Ayto. de Algarrobo	1.000.000 Ptas.
Ayto. de Canillas de Albaida	1.000.000 Ptas.
Ayto. de Cártama	1.000.000 Ptas.
Ayto. de Calmenar	1.000.000 Ptas.
Ayto. de El Borge	500.000 Ptas.
Ayto. de Frigiliana	1.000.000 Ptas.
Ayto. de Iznate	1.000.000 Ptas.
Ayto. de Villanueva del Rosario	1.000.000 Ptas.

Málaga, 15 de abril de 1991.- El Delegado, José Manuel López Sánchez.

RESOLUCION de 6 de mayo de 1991, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se conceden subvenciones a Corporaciones Locales conforme al Decreto que se cita.

En virtud de lo dispuesto en la Orden de la Consejería de Gobernación de 2 de mayo de 1989, por la que se delega la facultad de otorgar subvenciones a los Delegados de Gobernación, en desarrollo de las previsiones del Decreto 117/89, de 31 de mayo, por el que se regulan las subvenciones que otorga el Consejero de Gobernación a las Corporaciones Locales y a aquellas entidades sin ánimo de lucro que realicen actividades directamente relacionadas con las competencias que tiene asignadas la Consejería, esta Delegación ha resuelto conceder las subvenciones que a continuación se especifican y con las cantidades que se reseñan.

CORPORACIONES LOCALES

IMPORTE

Ayto. de Benamargosa	1.000.000 Ptas.
Ayto. de Benaoján	1.000.000 Ptas.
Ayto. de Cartajima	1.000.000 Ptas.
Ayto. de Fuente de Piedra	1.000.000 Ptas.

Málaga, 6 de mayo de 1991.- El Delegado, José Manuel López Sánchez.

RESOLUCION de 10 de mayo de 1991, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se presta conformidad a la permuta de una parcela propiedad del Ayuntamiento de Villamartin (Cádiz), por otra propiedad particular.

Por el Ayuntamiento de Villamartin se remite Expediente sobre permuta de una parcela de propiedad municipal, por otra propiedad de D^a Carmen Moreno Enríquez.

En el Expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los arts. 79.1 y 80 del R.D. Legislativo 781/86 de 18 de abril, 109.1, 112.2, 113, 114, 118 y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 13 de junio de 1986, Ley 7/85 de 2 de abril, Ley 6/83 de 21 de julio, circular de 14 de septiembre de 1951 y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 29/86 de 19 de febrero sobre desconcentración de funciones de la Consejería de Gobernación, en su art. 3, confiere a esta Delegación competencia en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales, cuando el valor del bien no supere el 25% de los recursos ordinarios del Presupuesto anual de la Corporación.

A fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 27 de diciembre de 1990, por el que se permutan las siguientes parcelas:

PROPIEDAD MUNICIPAL

Parcela sita en el paraje denominado «La Laguna» con una superficie de 17.356 m², con los siguientes linderos: Norte con tierras de D. Antonio Moreno Enríquez; Sur con tierra de D^a Carmen Moreno Enríquez; Este con parcela de propiedad municipal de la que se segrega y Oeste con tierras de D. Juan Sato Pastrana.

La valoración de dicha parcela asciende a la cantidad de 3.434.216 pts.

PROPIEDAD PARTICULAR

Parcela con una superficie de 9.140 m², con los siguientes linderos: Norte con terrenos de propiedad municipal; Sur con tierras de la Sra. Viuda de Castro; Este con la Cañada de La Laguna y Oeste con resto de la parcela de la que se segrega.

La valoración de dicha parcela asciende a la cantidad de 3.434.216 pts.

En vista de todo ello,

HE RESUELTO

1°. Prestar conformidad a la permuta de un solar de propiedad municipal, por otro propiedad de D^a Carmen Moreno Enríquez.

2°. Notificar la conformidad al Ayuntamiento de Villamartin.

3°. Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cádiz, 10 de mayo de 1991.- El Delegado, José Luis Blanco Romero.

RESOLUCION de 13 de mayo de 1991, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se concede al Ayuntamiento de Medina Sidonia (Cádiz), una subvención de un millón de pesetas al amparo del Decreto que se cita.

Vista la petición elevada por el Ayuntamiento de Medina Sidonia, sobre subvención para las «Obras de Adecentamiento en Barriada La Paz», al amparo de lo establecido en el Decreto 117/89, de 31 de mayo, por el que se regulan las subvenciones

que otorga el Consejero de Gobernación a aquellas Entidades Territoriales, para gastos de inversión recogidas en el artículo 1° B) del citado Decreto.

Considerando que estudiada la petición y fundamentado en que es un servicio cuya finalidad está relacionada directamente con las competencias asignadas a la Consejería de Gobernación en materia de Administración Local, transferidas por la Administración del Estado por el Real Decreto 3315/1983, de 20 de julio, conforme a lo establecido en el artículo 1° B), párrafo 5° del Decreto 117/89, de 31 de mayo.

Considerando que el Ayuntamiento aporta la documentación requerida en el Artículo 3° de la Orden de 2 de junio de 1989.

Resultando que en virtud de lo establecido en la Orden de 2 de junio de 1989, se faculta a este Delegado de Gobernación para otorgar, en esta provincia, las subvenciones solicitadas al amparo de lo establecido en el Decreto 117/89 y, teniendo en cuenta el artículo 19.4 de la Ley 6/1990, de 29 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1991, al objeto de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el tablón de anuncios de esta Delegación del correspondiente acuerdo de concesión de subvención.

Y en uso de las facultades que el Artículo 1° de la citada Orden de 2 de junio de 1989, me atribuye.

RESUELVO

1) Conceder al Ayuntamiento de Medina Sidonia la cantidad de 1.000.000 pts, en concepto de subvención para la finalidad expresada.

2) Notificar su otorgamiento al citado Ayuntamiento.

3) Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el tablón de anuncios de esta Delegación.

4) Requerir en el plazo máximo de 2 meses que justifique la aplicación de la subvención otorgada mediante Certificación del ingreso en su contabilidad, con expresión del asiento contable practicado y certificado acreditativo de la realización del servicio al cual va destinada la subvención (artículos 38 y 40 del Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía).

Cádiz, 13 de mayo de 1991.- El Delegado, José Luis Blanco Romero.

RESOLUCION de 15 de mayo de 1991, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se da conformidad a la enajenación mediante venta directa al Estado, de parte de un inmueble, propiedad del Ayuntamiento de Montoro.

De 15 de mayo de mil novecientos noventa y uno, por la que se da conformidad a la enajenación de parte del inmueble sita en c/ Plaza de Jesús núm. tres, de Montoro, propiedad municipal, por venta directa al Estado.

En el expediente instruido al efecto por el Ayuntamiento de Montoro, se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 22.2.1 y 47.1 de la Ley 7/1985 de 2 de abril artículo 79.1 del R.D. 781/86 de 18 de abril, y artículo 109 y siguientes del R.D. 1372/86 de 13 de junio.

Correspondiendo al Delegado de Gobernación de la Junta de Andalucía dar conformidad en los expedientes de enajenación de bienes, siempre que su cuantía sea inferior al 25% del presupuesto ordinario de la Corporación, de acuerdo con lo establecido en el art. 3.9 del D. 29/86 de 19 de febrero.

En virtud de lo anteriormente expuesto, he tenido a bien disponer:

1. Prestar conformidad a la enajenación mediante venta directa, al Estado de parte del inmueble, con la calificación jurídica de bien de propios del Excmo. Ayuntamiento de Montoro según expediente tramitado con la siguiente descripción:

«Casa señalada con el número tres de la Plaza de Jesús, de Montoro, mide ochocientos metros cuadrados. Linda por la derecha entrando con la casa número cuatro de la plaza de su situación propiedad de Doña Teresa y Doña Isabel Torres-Pardo Cabello; izquierda, con la casa número dos de la misma plaza, propiedad de Doña María Rosa Benítez Romero y fondo, con las casas número seis y cuatro de la calle Salazar, la primera de este Ayuntamiento, destinada a grupo escolar y la segunda propiedad de Don Juan Antonio Benítez Romero. Tiene otra puerta accesorio a la misma plaza de Jesús».

De la propiedad del bien anteriormente descrito, se enajeno la parte que a continuación se indica:

«Zona de forma poligonal irregular con una superficie de 317,73 metros cuadrados de suelo, ocupada por una edificación de dos plantas, la cual linda al Norte por su fachada principal con la Plaza de Jesús, al Sur con patio facilitado al Colegio Ntra. Sra. del Rosario para recreo de los alumnos y con la casa núm. 4 de dicha Plaza, propiedad de los Hnos. Camino, al Este con patio de salida de emergencia, contiguo al salón de actos, y con patio de recreo antes mencionado, y al Oeste con la antes citada casa núm. 4 de la Plaza de Jesús».

II. Notificar la presente Resolución al Ayuntamiento de Montoro.

III. Remitir la presente Resolución a los diarios Oficiales de la Comunidad Autónoma (BOJA) y de la Provincia (BOP).

Córdoba, 15 de mayo de 1991.— El Delegado, Rafael Ortega Cruz.

RESOLUCION de 16 de mayo de 1991, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se concede al Ayuntamiento de Algor (Cádiz), una subvención de un millón de pesetas al amparo de lo establecido en el art. 1º B) del Decreto que se cita.

Vista la solicitud presentada por el Ayuntamiento de Algor, sobre subvención para la «Adquisición de Vehículo para Servicios Generales», al amparo de lo establecido en el Decreto 117/89, de 31 de mayo por el que se regulan las subvenciones que otorga el Consejero de Gobernación a aquellas Entidades Territoriales, para gastos de inversión recogidos en el artículo 1º B) del citado Decreto.

Considerando que estudiada la petición y fundamentada en que es un servicio cuya finalidad está relacionada directamente con las competencias asignadas a la Consejería de Gobernación en materia de Administración Local, transferidos por la Administración del Estado por el Real Decreto 3315/83, de 20 de julio, conforme a lo establecido en el artículo 1º B), párrafo 5º del Decreto 117/89, de 31 de mayo.

Considerando que el Ayuntamiento aporta la documentación requerida en el Artículo 3º de la Orden de 2 de junio de 1989.

Resultando que en virtud de lo establecido en la Orden de 2 de junio de 1989, se faculta a este Delegado de Gobernación para otorgar, en esta provincia, las subvenciones solicitadas al amparo de lo establecido en el Decreto 117/89 y, teniendo en cuenta el artículo 19.4 de la Ley 6/1990, de 29 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1991, al objeto de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el tablón de anuncios de esta Delegación del correspondiente acuerdo de concesión de subvención.

Y en uso de las facultades que el Artículo 1º de la citada Orden de 2 de junio de 1989, me atribuye

RESUELVO

1) Conceder al Ayuntamiento de Algor la cantidad de 1.000.000 ptas., en concepto de subvención para la finalidad expresada.

2) Notificar su otorgamiento al citado Ayuntamiento.

3) Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en tablón de anuncios de esta Delegación.

4) Requerir en el plazo máximo de 2 meses que justifique la aplicación de la subvención otorgada mediante Certificación del ingreso en su contabilidad, con expresión del asiento contable practicado y certificado acreditativo de la realización del servicio al cual va destinada la subvención (artículos 38 y 40 del Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía).

Cádiz, 16 de mayo de 1991.— El Delegado, José Luis Blanco Ramero.

RESOLUCION de 20 de mayo de 1991, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas de conformidad con la disposición que se cita.

El Decreto de la Consejería de Gobernación 117/89, de 31 de mayo, regula el procedimiento de concesión de subvenciones a Corporaciones Locales y a Entidades sin ánimo de lucro, que realicen actividades relacionadas directamente con las competencias que tiene asignadas esta Consejería.

La Orden de 2 de junio de 1989 delega en los Delegados de la Consejería la competencia de otorgar dichos subvenciones hasta una cuantía de 1.000.000 de pesetas.

En uso de las atribuciones conferidas y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19.4 de la Ley 6/90, de 29 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1991.

DISPONGO

Primero: Se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo del Decreto 117/89, de 31 de mayo, que figura en el Anexo a la presente Resolución.

Segundo: Las Corporaciones y entidades beneficiarias quedan obligadas al cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2º del citado Decreto.

Granada, 20 de mayo de 1991.— El Delegado, Juan Santaello López.

ANEXO

Corporación beneficiaria: Ayuntamiento de Chimeneos
Subvención concedida: 550.000 ptas.
Destino de la subvención: Adquisición mobiliario Hogar Pensionista

Corporación beneficiaria: Ayuntamiento de Lanteira
Subvención concedida: 750.000 ptas.
Destino de la subvención: Instalación eléctrica nave industrial

Corporación beneficiaria: Ayuntamiento de Montejicar
Subvención concedida: 500.000 ptas.
Destino de la subvención: Adquisición mobiliario Edificio Usos Múltiples

Corporación beneficiaria: Ayuntamiento de Jete
Subvención concedida: 550.000 ptas.
Destino de la subvención: Equipamiento Casa de la Cultura

Corporación beneficiaria: Ayuntamiento de Lantegí
Subvención concedida: 750.000 ptas.
Destino de la subvención: Red abastecimiento agua pública

Corporación beneficiaria: Ayuntamiento de Murtos
Subvención concedida: 500.000 ptas.
Destino de la subvención: Alcantarillado campo municipal fútbol

Corporación beneficiaria: Ayuntamiento de Almegíjar
Subvención concedida: 250.000 ptas.
Destino de la subvención: Promoción Fiestas Locales

Corporación beneficiaria: Ayuntamiento de Compotéjar
Subvención concedida: 500.000 ptas.
Destino de la subvención: Acondicionamiento entrada Cementerio

Corporación beneficiaria: Ayuntamiento de Nevada
Subvención concedida: 1.000.000 ptas.
Destino de la subvención: Organización X Festival de Música de la Alpujarra

Corporación beneficiaria: Ayuntamiento de Otura
Subvención concedida: 500.000 ptas.
Destino de la subvención: Alumbrado Público

Corporación beneficiaria: Ayuntamiento de Pinos Genil
Subvención concedida: 500.000 ptas.
Destino de la subvención: Reparación Tapias

Corporación beneficiaria: Ayuntamiento de la Peza
Subvención concedida: 500.000 ptas.
Destino de la subvención: Renovación red de agua potable

Corporación beneficiaria: Ayuntamiento de Polopos
Subvención concedida: 750.000 ptas.
Destino de la subvención: Construcción oficina en mercado municipal

RESOLUCION de 21 de mayo de 1991, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se concede al Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera (Cádiz), una subvención de un millón de pesetas, al amparo de lo establecido en el Decreto que se cita.

Vista la solicitud presentada por el Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera, sobre subvención para «Arreglo Viviendas Municipales», al amparo de lo establecido en el Decreto 117/89, de 31 de mayo por el que se regulan las subvenciones que otorga el Consejero de Gobernación a aquellas Entidades Territoriales, para gastos de inversión recogidos en el artículo 1º B) del citado Decreto.

Considerando que, estudiada la petición y fundamentada en que es una obra municipal cuya prestación significa una iniciativa de especial interés, conforme a lo establecido en el artículo 1º B), párrafo 2º del Decreto 117/89, de 31 de mayo, y contondo esta Delegación con dotación presupuestaria.

Considerando que el Ayuntamiento aporta la documentación requerida en el Artículo 3º de la Orden de 2 de junio de 1989.

Resultando que en virtud de lo establecido en la Orden de 2 de junio de 1989, se faculta a este Delegado de Gobernación para otorgar, en esta provincia, las subvenciones solicitadas al amparo de lo establecido en el Decreto 117/89 y, teniendo en cuenta el artículo 19.4 de la Ley 6/1990, de 29 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1991, al objeto de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el tablón de anuncios de esta Delegación del correspondiente acuerdo de concesión de subvención.

Y en uso de las facultades que el Artículo 1º de la citada Orden de 2 de junio de 1989, me atribuye

RESUELVO

1) Conceder al Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera la cantidad de 1.000.000 ptas., en concepto de subvención para la finalidad expresada.

2) Notificar su otorgamiento al citado Ayuntamiento.

3) Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en tablón de anuncios de esta Delegación.

4) Requerir en el plazo máximo de 2 meses que justifique la aplicación de la subvención otorgada mediante Certificación del ingreso en su contabilidad, con expresión del asiento contable practicado y certificado acreditativo de la realización del servicio al cual va destinada la subvención (artículos 38 y 40 del Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía).

Cádiz, 21 de mayo de 1991.— El Delegado, José Luis Blanco Romero.

RESOLUCION de 21 de mayo de 1991, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se presta conformidad a la permuta de una parcela propiedad del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (Cádiz), por otra propiedad de la Sociedad Petropuerto, S.L.

Por el Ayuntamiento de El Puerto de Santa María se remite Expediente sobre permuta de una parcela de propiedad municipal, por otra propiedad de la sociedad Petropuerto S.L.

En el Expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los arts. 79.1 y 80 del R.D. Legislativo 781/86 de 18 de abril, 109.1, 112.2, 113, 114, 118 y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 13 de junio de 1986, Ley 7/85 de 2 de abril, Ley 6/83 de 21 de julio, Circular de 14 de septiembre de 1951 y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 29/86 de 19 de febrero sobre desconcentración de funciones de la Consejería de Gobernación, en su artículo 3, confiere a esta Delegación competencia en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales, cuando el valor del bien no supere el 25% de los recursos ordinarios del Presupuesto anual de la Corporación.

A fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 21 de febrero de 1991, por el que se permutan la siguientes parcelas:

PROPIEDAD MUNICIPAL

Parcela de forma de polígono irregular de 6 lados, con una superficie de 838,00 m², procedente de la 1/UR/PA/18 del Inventario de Bienes Inmuebles; que linda: al Norte con terrenos de su procedencia en línea de 30,10 m.l.; al Sur, con acceso trasero de la Ciudad Deportiva y caseta de transformación en líneas de 20,65 y 3,95 mts. respectivamente; al Este con caseta de transformación y Avda. Menesteo en líneas de 3,20 y 28,00 mts. respectivamente; y al Oeste, con Dunas del Estado en línea de 31,30 mts.

La valoración de dicha parcela asciende a la cantidad de 33.520.000 ptas.

PROPIEDAD PARTICULAR

parcela de forma rectangular, con una superficie de 7.161,00 m², propiedad de Petropuerto S.L., sita en la Avda. de Sanlúcar, entre el cementerio municipal y la Bda. de los Milagros, que tiene la siguiente descripción registral: al Norte, con finca del Patronato Municipal de la Vivienda (hoy Bda. Los Milagros); al Sur, con fachada norte del Cementerio y finca de D. Manuel Muñoz Navarro; al Este, con carretera de Ronda (hoy Avda. de Sanlúcar); y Oeste, con Ejido paralelo al ferrocarril.

La valoración de dicha parcela asciende a la cantidad de 33.520.000 ptas.

En visto de todo ello, he resuelto:

1º. Prestar conformidad a la permuta de un solar de propiedad municipal, por otro propiedad de la Sociedad Petropuerto, S.L.

2º. Notificar la conformidad al Ayuntamiento de El Puerto de Santa María,

3º. Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cádiz, 21 de mayo de 1991.— El Delegado, José Luis Blanco Romero.

RESOLUCION de 21 de mayo de 1991, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se da conformidad a la enajenación, mediante subasta pública, de doce parcelas propiedad del Ayuntamiento de Fuente Obejuna.

De 21 de mayo de mil novecientos noventa y uno, por la que se da conformidad a la enajenación de 12 parcelas sitas en el Polígono Industrial de Fuente Obejuna, de propiedad municipal mediante subasta pública.

En el expediente instruido al efecto por el Ayuntamiento de Fuente Obejuna, se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 22.2.1, y 47.1 de la Ley 7/85, de 2 de abril, art. 49.1 del R.D. 781/86 de 18 de abril, y 109 y siguientes del R.D. 1372/86 de 13 de junio.

Correspondiendo al Delegado de Gobernación de la Junta de Andalucía dar conformidad en los expedientes de enajenación de bienes, siempre que su cuantía sea inferior al 25% de los recursos ordinarios del presupuesto anual, de acuerdo, con lo establecido en el artículo 3.9 del D. 29/86 de 19 de febrero.

En virtud de lo anteriormente expuesto he tenido a bien disponer:

1. Prestar conformidad a la enajenación mediante subasta pública de 12 parcelas de propiedad municipal, con la calificación jurídica de bien de propios del Ayuntamiento de Fuente Obejuna, con la siguiente descripción:

«Parcela marcada con los números, uno, dos, siete, ocho, nueve, diez, once, doce, trece, catorce, quince y dieciséis, según proyecto de Urbanización y Parcelación redactada por el Arquitecto D. Luis Triviño Arias, e inscritas en el Registro de la Propiedad de Fuente Obejuna, las fincas matrices de las que proceden con los números 8.988 y 12.328».

II. Notificar la presente Resolución al Ayuntamiento de Fuente Obejuna.

III. Remitir la presente Resolución o los diarios oficiales de la Comunidad Autónoma (BOJA) y de la Provincia (BOP) al objeto de su publicación en los mismos.

Córdoba, 21 de mayo de 1991.— El Delegado, Rafael Ortega Cruz.

RESOLUCION de 23 de mayo de 1991, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidos de conformidad con la disposición que se cita.

El Decreto de la Consejería de Gobernación 117/89, de 31 de mayo, regula el procedimiento de concesión de subvenciones a Corporaciones Locales y a Entidades sin ánimo de lucro, que realicen actividades relacionadas directamente con las competencias que tiene asignadas esta Consejería.

La Orden de 2 de junio de 1989 delega en los Delegados de la Consejería la competencia de otorgar dichas subvenciones hasta una cuantía de 1.000.000 de pesetas.

En uso de las atribuciones conferidas y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19.4 de la Ley 6/1990, de 29 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1991,

DISPONGO

Primero. Se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo del Decreto 117/89, de 31 de mayo, que figura en el Anexo a la presente Resolución.

Segundo. Las Corporaciones y Entidades beneficiarias quedan obligadas al cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2º del citado Decreto.

Granada, 23 de mayo de 1991.— El Delegado, Juan Santolla López.

A N E X O

CORPORACIONES LOCALES

Corporación beneficiaria: Ayuntamiento de Carataunos

Subvención concedida: 250.000 Pts.

Destino de la subvención: Rehabilitación antiguas escuelas.

Corporación beneficiaria: Ayuntamiento de Santa Cruz del Comercio

Subvención concedida: 750.000 Pts.

Destino de la subvención: Instalación repetidor T.V.

RESOLUCION de 23 de mayo de 1991, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se concede una subvención de un millón de pesetas al Ayuntamiento de Cortes de la Frontera conforme al Decreto que se cita.

En virtud de lo dispuesto en la Orden de la Consejería de Gobernación de 2 de mayo de 1989, por la que se delega la facultad de otorgar subvenciones a los Delegados de Gobernación, en desarrollo de las previsiones del Decreto 117/89, de 31 de mayo, por el que se regulan las subvenciones que otorga el Consejero de Gobernación a las Corporaciones Locales y a aquellas entidades sin ánimo de lucro que realicen actividades directamente relacionadas con las competencias que tiene asignadas la Consejería, esta Delegación ha resuelto conceder la subvención que a continuación se especifica y con la cantidad que se reseña.

CORPORACION LOCAL

IMPORTE

Cortes de la Frontera

1.000.000 Ptas.

Málaga, 23 de mayo de 1991.— El Delegado, José Manuel López Sánchez.

RESOLUCION de 24 de mayo de 1991, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se concede al Ayuntamiento de Castellar de la Frontera (Cádiz), una subvención por importe de un millón trescientas cuarenta y cinco mil ciento

cuarenta y ocho pesetas al amparo de lo establecido en la Orden que se cita.

Vista la solicitud presentado por el Ayuntamiento de Castellar de la Frontera, y habiendo sido afectado dicho municipio por las inundaciones del mes de diciembre de 1990.

Considerando que los motivos expuestos en dicho solicitud se adecuan a los objetivos establecidos en el artículo 26 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Considerando que por virtud de lo establecido en la Orden de 21 de junio de 1990, de la Consejería de Gobernación, se faculta a este Delegado de Gobernación para otorgar subvenciones específicas por razón del objeto, reguladas en la Orden de 20 de junio de 1990.

HE RESUELTO:

1) Conceder al Ayuntamiento de Castellar de la Frontera una subvención por importe de 1.345.148 pts, para la obra denominada «Reparación de Pavimento en varias calles.

2) Nativar su otorgamiento al citado Ayuntamiento.

3) Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el tablón de anuncios de esta Delegación.

4) Requerir en el plazo máximo de dos meses que se justifique la aplicación de las subvenciones otorgadas mediante Certificación del ingreso en su contabilidad, con expresión del asiento contable practicado.

Cádiz, 24 de mayo de 1991.— El Delegado, José Luis Blanco Romero.

RESOLUCION de 27 de mayo de 1991, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se presta conformidad a la cesión gratuita de un solar propiedad del Ayuntamiento de Villamartin (Cádiz), a la Consejería de Obras Públicas y Transportes para la construcción de viviendas de promoción pública.

Mediante Certificación de acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Villamartin, en sesión celebrada el día 21 de marzo de 1991, se da cuenta de la tramitación y aprobación de cesión gratuita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía de un solar de propiedad municipal de 1.540 m², situado en la margen izquierda de la Avenida de la Feria, para la construcción de viviendas de promoción pública.

Según se indica en la certificación antes indicada, en el Expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el art. 79.2 del R.D. Legislativo 781/86 de 18 de abril, y 109 y ss. del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 13 de junio de 1986, Ley 7/85 de 2 de abril, Ley 6/83 de 21 de julio, y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 29/86 de 19 de febrero sobre desconcentración de funciones de la Consejería de Gobernación, en su art. 3, confiere a esta Delegación competencia en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales, cuando el valor del bien no supere el 25% de los recursos ordinarios del Presupuesto anual de la Corporación.

En su virtud,

HE RESUELTO

Prestar conformidad a la cesión gratuita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía de un solar de propiedad del Ayuntamiento de Villamartin de 1.540 m², situado en la margen izquierda de la Avenida de la Feria, para la construcción de viviendas de promoción pública, a fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 21 de marzo de 1991.

Cádiz, 27 de mayo de 1991.— El Delegado, José Luis Blanco Romero.

RESOLUCION de 27 de mayo de 1991, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acepta la renuncia

a la ayuda concedida en su día por el Patronato Provincial para la mejora de los equipamientos locales (PAMEL), por importe de ochocientos setenta y nueve mil quinientos seis pesetas, al Ayuntamiento de Setenil de las Bodegas.

Visto el Acuerdo Plenario del Ayuntamiento de Setenil de las Bodegas por el que renuncian a la ayuda concedida mediante Resolución de fecha 14.12.90, por importe total de 879.506 pts, distribuidas en 360.000 pts, en concepto de préstamo al 7% anual a amortizar en 10 años, y 519.506 pts. en concepto de subvención a fondo perdido, por la obra denominada «Iluminación Barrio Casas Nuevas mediante energía Fotovoltaica», resuelvo aceptar dicha renuncia.

Contra la presente Resolución podrá interponerse Recurso de Reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación, ante el Consejero de Gobernación, Plazo Nueva, nº 4, de Sevilla, a tenor de lo dispuesto en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Cádiz, 27 de mayo de 1991.— El Delegado, José Luis Blanco Romero.

RESOLUCION de 3 de junio de 1991, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se concede al Ayuntamiento de La Línea de la Concepción (Cádiz), una subvención de siete millones doscientos cincuenta mil pesetas al amparo de la Orden que se cita.

Vista la solicitud presentada por el Ayuntamiento de La Línea de la Concepción, al amparo de la Orden de 21 de enero de 1991 (BOJA núm. 9 de 5 de febrero de 1991), por la que se conceden subvenciones a las Corporaciones Locales de la provincia de Cádiz que se han visto afectadas por los inundaciones acaecidas recientemente, a fin de reparar los daños sufridos en la infraestructura y servicios municipales o provinciales, así como los acaecidos en viviendas y enseres de la población afectada.

Considerando, que estudiada la petición y motivada en que se estima beneficioso para el Ayuntamiento solicitante, puesto que es un servicio local de extrema necesidad, ocasionado por daños catastróficos, conforme a lo establecido en el artículo 1º B), del Decreto 117/89, de 31 de mayo. (BOJA núm. 50 de 27 de junio de 1989).

Considerando que el Ayuntamiento aporta la documentación requerida en el Artículo 3º de la Orden de 21 de enero de 1991.

Resultando, que la competencia por resolver el asunto en que se contrae el presente expediente, viene determinado en el artículo 5º de la orden de 21 de enero de 1991, en el cual expresamente se delega en el Delegado de Gobernación de Cádiz la facultad de conceder las subvenciones reguladas en la misma, cualquiera que sea cuantía. Y teniendo en cuenta el artículo 19.4 de la Ley 6/1990, de 29 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1991, al objeto de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el tablón de anuncios de esta Delegación del correspondiente acuerdo de concesión de subvención.

Y en uso de las facultades que el Artículo 5º de la citada Orden de 21 de enero de 1991, me atribuye

RESUELVO

1) Conceder al Ayuntamiento de La Línea de la Concepción la cantidad de 7.250.000 ptas., en concepto de subvención para paliar los daños sufridos por motivo de las inundaciones en enseres y viviendas.

2) Notificar su otorgamiento al citado Ayuntamiento.

3) Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en tablón de anuncios de esta Delegación.

4) Requerir en el plazo máximo de 2 meses que justifique la aplicación de la subvención otorgada, mediante Certificación del ingreso en su contabilidad, con expresión del asiento contable practicada y certificado acreditativo de la realización del servicio al cual va destinada la subvención (artículos 38 y 40 del Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía).

Cádiz, 3 de julio de 1991.— El Delegado, José Luis Blanco Romero.

RESOLUCION de 6 de junio de 1991, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas de conformidad con la disposición que se cita.

El Decreto de la Consejería de Gobernación 117/89, de 31 de mayo, regula el procedimiento de concesión de subvenciones a Corporaciones Locales y a Entidades sin ánimo de lucro, que realicen actividades relacionados directamente con las competencias que tiene asignadas esta Consejería.

La Orden de 2 de junio de 1989 delega en los Delegados de la Consejería la competencia de otorgar dichas subvenciones hasta una cuantía de 1.000.000 de pesetas.

En uso de las atribuciones conferidas y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19.4 de la ley 6/1990, de 29 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1991

DISPONGO

Primero: Se hace público la relación de subvenciones concedidas al amparo del Decreto 117/89, de 31 de mayo, que figura en el Anexo a la presente Resolución.

Segundo: Las Corporaciones y Entidades beneficiarias quedan obligadas al cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2º del citado Decreto.

Granada, 6 de junio de 1991.— El Delegado, Juan Santoello López.

ANEXO

CORPORACIONES LOCALES

Corporación beneficiaria: Ayuntamiento de Cúllar Vega
Subvención concedida: 500.000 ptas.
Destino de la subvención: Encauzamiento Acequia

Corporación beneficiaria: Ayuntamiento de Maracena
Subvención concedida: 500.000 ptas.
Destino de la subvención: Arregla Ayuntamiento

Corporación beneficiaria: Ayuntamiento de Chauchina
Subvención concedida: 588.812 ptas.
Destino de la subvención: Entubamiento Acequia

ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO

Entidad beneficiaria: Cofradía de la Santa Cena
Subvención concedida: 100.000 ptas.
Destino de la subvención: Restauración Grupo Escultórico

Entidad beneficiaria: Federación AA.VV. de Granada
Subvención concedida: 200.000 ptas.
Destino de la subvención: Organización Fiestas Culturales

Entidad beneficiaria: Federación A.P.A. Enseñanza Pública
Subvención concedida: 250.000 ptas.
Destino de la subvención: Escuela de Padres

Entidad beneficiaria: Unión General de Trabajadores
Subvención concedida: 100.000 ptas.
Destino de la subvención: Jornadas de Ecología

Entidad beneficiaria: Asambleo Disminuidos Físicos
Subvención concedida: 325.000 ptas.
Destino de la subvención: Edición Publicación

Entidad beneficiaria: AA.VV. San José Obrero
Subvención concedida: 100.000 ptas.
Destino de la subvención: Organización Fiestas Tradicionales

Entidad beneficiaria: AA.VV. La Alegría
Subvención concedida: 100.000 ptas.
Destino de la subvención: X Semana Cultural

Entidad beneficiaria: Asoc. PP. de Paráliticos Cerebrales
Subvención concedida: 500.000 ptas.
Destino de la subvención: Integración socio-laboral paráliticos

Entidad beneficiaria: Manos Unidas

Subvención concedida: 100.000 ptas.
Destino de la subvención: Campaña contra el Hambre

Entidad beneficiario: Unión Coop. Gran. Trabajo Asociado
Subvención concedida: 500.000 ptas.
Destino de la subvención: Programas sobre Asociacionismo

Entidad beneficiaria: Asociación Amigos del Sahara
Subvención concedida: 300.000 ptas.
Destino de la subvención: Il Carovana por la Paz

RESOLUCION de 13 de junio de 1991, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se presta conformidad a la enajenación, mediante pública subasta, de una parcela de propiedad municipal.

Con fecha 9 de mayo del actual, se recibe Expediente del Ayuntamiento de Hinojos para la enajenación, mediante pública subasta, de una parcela de los bienes de propios, en el Polígono Industrial «Las Dueñas», según acuerdo plenario del día 31 de enero de 1991.

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el art. 79.1 y 80 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, artículos 109, 112.1, 113, 114, 118 y 119 del Real Decreto 1372/86, de 13 de junio, Ley 7/1985, de 2 de abril, Ley 6/1983, de 21 de julio, circular de 14 de septiembre de 1951 y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 29/1986, de 19 de febrero, sobre desconcentración de funciones de la Consejería de Gobernación, en su art. 3, confiere a esta Delegación competencia en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales, cuando el valor del bien no supere el 25% de los recursos ordinarios del Presupuesto anual de la Corporación.

La descripción exacta de la parcela es la que sigue:

Parcela sita en el Polígono Industrial «Las Dueñas», vial A, parcela 5, con una extensión superficial de 2.000 m², y cuyos linderos son: Derecha, con parcela núm. 7 del citado Polígono; Izquierda, con parcela n.º 3, vial A; al fondo, con el vial B y al frente con el núm. 5 del vial A.

Tiene una valoración pericial de 650 ptas/m².

Signatura Registral: Inscrito en el Registro de la Propiedad de La Palma del Condado, tomo 1.205, folio 14, finca 1.388-N.

En su virtud he resuelto:

1.º. Prestar conformidad a la enajenación, mediante pública subasta, de una parcela de los bienes de propios del Ayuntamiento de Hinojos.

2.º. Notificar dicha conformidad al Ayuntamiento de Hinojos.

3.º. Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Huelva, 13 de junio de 1991.- El Delegado, Carlos Sánchez-Nieva Navas.

CONSEJERIA DE TRABAJO

RESOLUCION de 25 de junio de 1991, de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, por la que se ordena la inscripción, depósito y publicación del Convenio colectivo de Trabajo de ámbito interprovincial para la Industria Textil de elaboración de Pelo de Conejo y fabricación de Fieltros y Sombreros.

Visto el expediente del Convenio Colectivo de Trabajo para la Industria Textil de elaboración de pelo de conejo y fabricación de fieltros y sombreros, recibida en esta Dirección General de Trabajo y Seguridad Social con fecha 19 de junio de 1991, suscrito por la representación de la Empresa y sus trabajadores con fecha 6 de junio de 1991, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 90.2 y 3 de la ley 8/1980 de 10 de marzo del Estatuto de los Trabajadores, Real Decreto 1040/81 de 22 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios Colectivos de Trabajo, y Real Decreto 4043/82 de 29 de diciembre, sobre traspaso de competencias, esta Dirección General de Trabajo y Seguridad Social,

RESUELVE

Primero: Ordenar la inscripción en el Registro de Convenios Colectivos de Trabajo de ámbito interprovincial con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo: Remitir un ejemplar del mismo al Consejo Andaluz de Relaciones Laborales para su depósito.

Tercero: Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 25 de junio de 1991.- El Director General, Carlos Toscana Sánchez.

CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO, DE AMBITO INTERPROVINCIAL, PARA LA INDUSTRIA TEXTIL DE ELABORACION DE PELO DE CONEJO Y FABRICACION DE FIELTROS Y SOMBREROS. AÑO 1.991

***** CAPITULO 1 ***** DISPOSICIONES GENERALES

SECCION 1a AMBITO TERRITORIAL, FUNCIONAL Y PERSONAL

ARTICULO 1.- AMBITO TERRITORIAL.- El presente Convenio es de aplicación obligatoria en las provincias de Granada y Sevilla.

Se aplicará asimismo en los centros de trabajo ubicados en las citadas provincias aún cuando las empresas tuvieran domicilio social en otra no afectada.

ARTICULO 2.- AMBITO FUNCIONAL.- Este Convenio obliga a todas las empresas que se regían por la Reglamentación Nacional de Trabajo para las Industrias de Elaboración de Pelo de Conejo y Fabricación de Fieltros y Sombreros, aprobada por la Orden de 12 de Febrero de 1.948 y cuyas actividades han quedado recogidas en el Nomenclator, anexo a la Ordenanza Laboral Textil, marcado con el No. 21.

Comprende esta actividad a las industrias que se dediquen al cortado y elaboración de pelo de conejo como materia prima, a la fabricación de fieltro-ya sea de pelo o de lana-así como a los talleres que se dediquen al acabado de sombreros.

ARTICULO 3.- AMBITO PERSONAL.- Incluye a la totalidad del personal ocupado por las empresas indicadas en los ámbitos territorial y funcional.

SECCION 2a VIGENCIA, DURACION, PRORROGA, RESOLUCION

ARTICULO 4.- VIGENCIA.- Cualquiera que sea la fecha de su homologación y publicación en el B.O.J.A., el presente convenio entrará en vigor el día 1 de Enero de 1.991.

ARTICULO 5.- DURACION.- La duración del convenio alcanzará hasta el día 31 de Diciembre de 1.991.

ARTICULO 6.- PRORROGA.- En cuanto a la denuncia y prórroga del convenio, se ajustará a legislación vigente. Se hará por escrito y con un plazo de preaviso mínimo de tres meses.

SECCION 3a COMPENSACION, ABSORIBILIDAD, SITUACION MAS BENEFICIOSA

ARTICULO 7.- Las condiciones pactadas forman un todo orgánico e indivisible y a efectos de su aplicación práctica serán consideradas globalmente.

ARTICULO 8.- Las condiciones pactadas son compensables en su totalidad con las que anteriormente rigieran por imperativo legal o por cualquier otra causa.

ARTICULO 9.- En el orden económico, para la aplicación del convenio en cada caso se estará a lo pactado y a lo dispuesto en la Ordenanza Laboral Textil.

ARTICULO 10.- ABSORCION.- Habida cuenta de la naturaleza del convenio, las disposiciones legales futuras, incluidas las relativas a salarios interprofesionales, que impliquen variación económica en todos o algunos de los conceptos retributivos pactados, sólo tendrán eficacia si, globalmente considerados sumados a los vigentes con anterioridad al convenio, superan el nivel total de estos. En caso contrario, se considerarán absorbidos por las mejoras pactadas, efectuándose la comparación en forma anual y global.

ARTICULO 11.- SITUACION MAS BENEFICIOSA.- Las situaciones personales que con carácter global excedan del pacto y sean favorables al trabajador serán respetadas a excepción de los casos contemplados en el Anexo 1 del presente convenio.

La interpretación de lo dispuesto en esta sección es de la competencia de la Comisión Mixta.

SECCION 4a VINCULACION A LA TOTALIDAD

ARTICULO 12.- Establecido el principio de unidad e indivisibilidad de las condiciones pactadas, en el supuesto de que la Consejería de Trabajo no aprobara alguno de los pactos esenciales del convenio de modo que éste quedase desvirtuado fundamentalmente, quedará sin efecto, debiéndose reconsiderar su contenido.

SECCION 5a COMISION MIXTA

ARTICULO 13.-

1) Para vigilar el cumplimiento del convenio, y con el fin de interpretarlo cuando proceda, se podrá constituir una Comisión Mixta en el plazo de 15 días a contar desde la fecha en que una de las partes proponga a la otra su constitución.

2) Esta comisión de formará por seis miembros: un

Presidente, un Secretario y cuatro Vocales (dos empresarios y dos trabajadores), y los asesores que las partes designen.

3) El Presidente y el Secretario serán elegidos por los Vocales.

4) Las reuniones de la Comisión se celebrarán a petición de cualquiera de las partes. Las convocatorias serán iniciadas por el Secretario.

5) Las decisiones se tomarán considerando que cada una de las representaciones, cualquiera que sea el número de los vocales presentes, tiene un voto.

6) Será de la competencia de la Comisión Mixta regular su propio funcionamiento en lo que no esté previsto en las presentes normas.

SECCION 6a

ARTICULO 14.- No podrá realizarse ningún convenio colectivo, pacto de grupo, acuerdo territorial, funcional o de empresa sobre las materias convenidas sin conocimiento de la Comisión Mixta. Por ello, antes de concluir o firmar cualquier acuerdo de los anteriormente reseñados, deberá ponerse en conocimiento de la Comisión Mixta para que ésta pueda hacer las advertencias o poner los reparos que considere oportunos acerca de las materias, condiciones y regularización sobre las que pretenda pactar.

ARTICULO 15.- En el caso de existir disparidad entre las partes deliberantes y la Comisión Mixta acerca de si el pacto propuesto interpreta las directrices generales del convenio, se convocará una reunión conjunta en la que se expondrán los respectivos puntos de vista y de la que se levantará acta que suscribirán todos los reunidos.

***** CAPITULO II *****

ORGANIZACION DEL TRABAJO

SECCION 1a

ARTICULO 16.- Se reconoce a las empresas afectadas por el presente convenio la facultad de establecer los sistemas de organización y racionalización del trabajo que estime más interesante, sujetándose a tal efecto a los preceptos contenidos en el capítulo II de la Ordenanza Laboral Textil y disposiciones vigentes en cada momento.

SECCION 2a

CLASIFICACION

ARTICULO 17.- La inclusión en el Reglamento de Régimen Interior de cada empresa de definiciones, clasificación y calificación de oficios de categorías no previstas en la Ordenanza Laboral Textil, sus anexos y en este convenio, se llevará a cabo previa aprobación de la Comisión Mixta.

ARTICULO 18.- Los productores clasificados en el Anexo 21 de la Ordenanza Laboral Textil: descaparrador, mojadador de pieles, apertura y estirado de la piel, cuajador, batanador, tintorero, enconador, aprestador, planchador, prensador y pelador, cortador y rebordador de alas, modelador y repasador que tienen asignadas calificaciones de 1,05 y 1,10 disfrutarán de una calificación, en virtud de lo pactado, de 1,15.

ARTICULO 19.- Cualquier puesto de trabajo podrá ser ejercido indistintamente por hombre o mujer, excepción hecha de los casos específicos que determina la legislación vigente.

ARTICULO 20.- Los productores que al amparo de la reglamentación de 12 de Febrero de 1.948 han alcanzado las categorías profesionales de Oficiales de 1a y Oficiales de 2a, definidas en el artículo 19 de aquella Reglamentación derogada, tendrán asignada una calificación o coeficiente de 1,35 como beneficio establecido ad personam y considerados a extinguir una vez se resuelvan por cualquier causa los respectivos contratos de trabajo.

***** ARTICULO III *****

CONDICIONES ECONOMICAS

SECCION 1a

REGULACION SALARIAL

ARTICULO 21.- El sistema retributivo se somete en un todo a lo dispuesto en la Ordenanza Laboral Textil. Los salarios mínimos y de cotización serán los que determinen las disposiciones vigentes con carácter general en cada momento.

ARTICULO 22.- Los salarios establecidos para las distintas calificaciones serán los recogidos en la tabla salarial adjunta.

ARTICULO 23.- Tendrán la consideración de mensual el siguiente personal:

- a) Personal administrativo.
- b) Personal mercantil, con excepción del encargado de almacén.
- Oficial auxiliar de almacén. Mozo de almacén y Mozo cobrador.
- c) Personal Técnico y Directivo: Director Técnico, Técnico titulado y Técnico no titulado.

ARTICULO 24.- GRATIFICACIONES EXTRAORDINARIAS.- Todo el personal afectado por el presente Convenio recibirá 30 días de gratificación extraordinaria en los meses de Julio y Diciembre.

ARTICULO 25.- GRATIFICACION EXTRAORDINARIA AL PERSONAL QUE PRESTE SERVICIO MILITAR.- Durante la prestación del Servicio Militar, tanto obligatorio como voluntario, los trabajadores percibirán los pagos extraordinarios de Julio y Diciembre como si se encontrasen en activo.

ARTICULO 26.- PARTICIPACION EN BENEFICIOS En concepto de participación en beneficios, además del 6% que estipula el artículo 89 de la Ordenanza Laboral, las empresas abonarán un 4% sobre el salario para la actividad normal incrementado con el premio de antigüedad, en el supuesto de que el índice de ausencias al trabajo del trabajador a título individual, no sobrepase las 5 horas al mes. Este concepto se devengará mensualmente. No tendrán consideración de ausencias al trabajo las previstas en el artículo 37 del Estatuto de los Trabajadores.

ARTICULO 27.- REVISION I.P.C.- En el caso de que el índice de Precios al Consumo (I.P.C.), establecido por el I.N.E. registrara el 31 de Diciembre de 1.991 un incremento superior al 7% respecto a la cifra que resultara de dicho I.P.C. al 31 de Diciembre de 1.990, se efectuará la revisión salarial, tan pronto se constate oficialmente dicha circunstancia, en el exceso sobre la indicada cifra. Tal incremento se abonará con efectos de primero de Enero de 1.991, sirviendo por consiguiente, como base de dicho cálculo para el incremento salarial que se pacte en el próximo convenio y para llevarlo a cabo, se tomarán como referencia los salarios o tablas utilizados para realizar los aumentos pactados en dicho año.

El porcentaje de revisión resultante guardará, en todo caso, la debida proporción en función del nivel salarial pactado inicialmente en este Convenio, a fin de que aquel se mantenga idéntico en el conjunto de los doce meses.

ARTICULO 28.- Los atrasos motivados por la tardía entrada en vigor del presente convenio se abonarán antes de los 90 días posteriores al de su firma.

SECCION 2a.

JORNADA, VACACIONES Y OTRAS CONDICIONES DE TRABAJO

ARTICULO 29.- La jornada laboral será de 40 horas semanales equivalentes a 1.805 horas anuales. La distribución de dicha jornada se hará dentro de cada empresa de mutuo acuerdo entre las partes.

ARTICULO 30.- ORDENACION DE LA JORNADA.- Respetando el número de horas anuales de trabajo convenidas, su distribución semanal podrá superar las 40 horas de trabajo, con el límite de 9 horas diarias y 45 semanales durante 52 días, continuos o discontinuos, en módulos semanales. El exceso de horas trabajado se compensará en los periodos de menor trabajo. La forma de compensación se decidirá de común acuerdo entre el empresario y los representantes de los trabajadores, o en su defecto, las horas de exceso se acumularán para descansar en días completos. En ambos casos, los trabajadores afectados serán preavisados con un mínimo de 15 días.

En aquellas empresas en que se trabaje en régimen de un solo turno, la distribución de la jornada que supere las 40 horas semanales, se realizará de forma tal que posibilite la liberación de los sábados.

Se pacta la jornada continuada durante cuatro meses ininterrumpidos entre el 1 de Junio y el 31 de Octubre de cada año.

ARTICULO 31.- El periodo anual de vacaciones será de 30 días naturales.

ARTICULO 32.- AUSENCIAS RETRIBUIDAS.- Durante la vigencia del presente convenio, las empresas autorizarán, y en consecuencia, los trabajadores gozarán, sin necesidad de justificación y en la forma y condiciones que se dirán, de dos días de ausencia retribuidos y no recuperables. La retribución será la equivalente a la actividad normal.

Dichas ausencias se concederán previa solicitud del trabajador con 8 días de antelación, salvaguardando en todos los casos los intereses de la organización del trabajo y las necesidades de producción de cada sección o departamento y sin que el número de ausencias simultáneas supere un número de trabajadores tal que perturbe la normalidad del proceso productivo.

Las empresas podrán regular las ausencias en forma colectiva acordando con los representantes de los trabajadores la forma de realizarlas que mejor convenga a los intereses de las partes.

En cualquier caso, las ausencias se disfrutarán dentro del año natural.

Las citadas ausencias serán concedidas en proporción a la jornada realizada durante el año en aquellos casos de trabajadores cuyo contrato establezca una jornada anual de menor duración que la establecida en el convenio.

No se tendrán en cuenta las ausencias de referencia a efectos de determinar el índice de absentismo para el cálculo y percepción de la participación en beneficios.

En el supuesto de que, con posterioridad a la firma de este convenio llegase a reducirse la jornada de trabajo vigente hasta

P U N T U A C I O N		SALARIO BASE DIARIO
=====		=====
Ayudante		1.573.59
1.-		2.115.55
1.15		2.121.40
1.20		2.129.55
1.25		2.143.--
1.35		2.207.47
1.40		2.243.71
1.45		2.295.96
1.55		2.407.69
1.60		2.463.55
1.75		2.626.86
1.80		2.685.11
1.90		2.791.77
2.05		2.963.09
2.20		3.123.51
2.35		3.289.76
2.70		3.679.95
3.20		4.233.46

TABLA DE SALARIOS PARA 1.991

BASE: Salarios 1.990
INCLUYENDO INCREMENTO CONVENIO TEXTIL-CONFECCION-1.991) = 7.50% y
1.00 SOBRE DIFERENCIA.

PUNTUACION	SAL. BASE CONV. 90	BASE 1.990 + 7.5 %	BASE TEXT. CONV. 1.991	1/2 DIFER. DIARIA	CONVENIO 1.991
Ayudante	1.463.80	1.573.54	--	--	1.573.59
1.	1.942.41	2.088.09	2.143.--	27.46	2.115.55
1.15	1.953.29	2.099.79	2.143.--	21.61	2.121.40
1.20	1.968.46	2.116.09	2.143.--	13.46	2.129.55
1.25	1.993.00	2.142.48	2.143.--	--	2.143.00
1.35	2.053.46	2.207.47	2.187.88	--	2.207.47
1.40	2.087.17	2.243.71	2.243.71	--	2.243.71
1.45	2.133.52	2.293.53	2.298.38	2.43	2.295.96
1.55	2.238.60	2.406.50	2.408.88	1.19	2.407.69
1.60	2.291.67	2.463.54	2.463.55	--	2.463.55
1.75	2.439.75	2.622.73	2.631.04	4.16	2.626.86
1.80	2.495.05	2.682.18	2.688.04	2.93	2.685.11
1.90	2.588.53	2.782.67	2.800.86	9.10	2.791.77
2.05	2.752.55	2.956.99	2.967.19	4.10	2.963.09
2.20	2.896.28	3.113.50	3.133.52	10.01	3.123.51
2.35	3.050.88	3.279.67	3.299.85	10.09	3.289.76
2.70	3.411.07	3.668.90	3.693.00	13.05	3.679.95
3.20	3.921.50	4.215.01	4.251.31	17.85	4.233.46

RESOLUCION de 25 de junio de 1991, de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, por la que se ordena la inscripción, depósito y publicación del Acuerdo sobre prórroga del anterior Convenio Colectivo de Trabajo de ámbito interprovincial de Automóviles Portillo, S.A., y revisión salarial.

Visto el texto del Acuerdo sobre prórroga del anterior Convenio Colectivo de Trabajo de «Automóviles Portillo, S.A.» y revisión salarial, recibido en esta Dirección General de Trabajo y Seguridad Social con fecha 20 de junio de 1991, suscrito por la representación de la Empresa y sus trabajadores con fecha 21 de febrero de 1991, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 90.2 y 3 de la ley 8/1980 de 10 de marzo del Estatuto de los Trabajadores, Real Decreto 1040/81 de 22 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios Colectivos de Trabajo, y Real Decreto 4043/82 de 29 de diciembre, sobre traspaso de competencias, esta Dirección General de Trabajo y Seguridad Social,

RESUELVE

Primero: Ordenar la inscripción en el Registro de Convenios Colectivos de Trabajo de ámbito interprovincial con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo: Remitir un ejemplar del mismo al Consejo Andaluz de Relaciones Laborales para su depósito.

Tercero: Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 28 de junio de 1991.- El Director General, Carlos Toscano Sánchez.

ANEXO

ASISTENTES

Por la Parte Económica
D. Pedro López-Quesada
D. Antonio López Galapero

En la ciudad de Málaga, a veintidós de febrero de mil noventa y uno.

D. Diego Parada Ramirez
D. Juan Roldán Grande
D. Antonio Villanueva Gómez
Asesor.

Por la Parte Social
D. Francisco Jurado Ternerero
D. Manuel Nieto Leiva
D. José López Bravo
D. Pedro García Castilla
Delegados Sindicales
D. Manuel Nieto Leiva
D. Antonio Blázquez Navas

cientos noventa y uno.

En los locales de la Empresa AUTOMOVILES PORTILLO, S.A., sitos en Málaga, calle Córdoba núm. 7, se reúnen los Sres. representados al margen, todos ellos componentes de las Comisiones de Negociación y Paritaria del X Convenio Colectivo, de ámbito interprovincial, para dicha Empresa, que fue inscrito en el Registro de Convenios y mandado publicar en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía por Acuerdo de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social de la Consejería de Trabajo de la Junta de Andalucía de fecha 17 de julio de 1989.

Dicho Convenio fue publicado en el B.O.J.A. núm. 67, de 18 de agosto de 1989.

Tiene por objeto ésta reunión acordar lo procedente respecto de la prórroga de dicho Convenio, dado que el mismo no ha sido denunciado en tiempo oportuno por ninguna de las partes que lo negociaron.

En su consecuencia y tras las correspondientes deliberaciones por parte de las representaciones económica y social, por UNANIMIDAD se adoptan los siguientes:

ACUERDOS

1).- Teniendo en cuenta el mecanismo de prórroga previsto en el Artículo 4.º, del Convenio de referencia, el mismo se entiende legalmente prorrogado hasta el día 31-12-91.

2).- A tenor de tal prórroga, la totalidad de los conceptos retributivos de dicho Convenio se incrementarán en el I.P.C. correspondiente al año 1990 mas 2 puntos.

Como quiera que el I.P.C. de 1990 se sitúa en el 6,50%, y a éste porcentaje debe de sumarse los 2 puntos previstos para el supuesto de prórroga automática, el incremento total representa el 8,50% (ocho y medio por ciento).

3).- Según se indica anteriormente, el 8,50% se aplicará a la totalidad de los conceptos retributivos del Convenio prorrogado y sobre los respectivos importes de éstos conceptos al 31-12-90.

Se hace constar, asimismo, que las cantidades resultantes de tal incremento, que tendrán efectividad económica desde el día 1-1-91 hasta el 31-12-91, no experimentarán durante dicho año ninguna otra revisión o incremento salarial.

Como anexo a ésta Acta se acompaña detalle de todos los conceptos retributivos del Convenio, que aparecen calculados con el incremento del 8,50% establecido para el año 1991.

4).- Por último, las partes hacen expresa constancia de la vigencia durante 1991 del prorrogado Convenio, salvo en lo concerniente a los conceptos retributivos, que serán los resultantes del incremento aludido.

Se acuerda, igualmente, enviar copia de esta documentación a la Dirección General de Trabajo, de la Consejería de Trabajo de la Junta de Andalucía, para que proceda al registro y publicación de éstos acuerdos.

Y no habiendo mas asuntos que tratar, se levanta la sesión a las 13,00 horas del día antes expresado.

X CONVENIO COLECTIVO

ANEXO NUM. UNO

TABLA DE SALARIOS PARA EFECTO DE CONVENIO COLECTIVO DE "AUTOMOVILES PORTILLO S.A.", DE APLICACION DESDE EL 1º DE ENERO DE 1991 AL 31 DE DICIEMBRE DE 1991

CATEGORIA PROFESIONAL	SUELDO BASE	INCENTV* CONVENIO	PLUS DE ASISTENCIA	PLUS DE TRANSPORTE
JEFE DE SERVICIO	68.486	34.362	---	22.926
LICENCIADO	59.770	35.615	---	22.926
AYUDANTE TECNICO SANITARIO	59.770	25.266	---	22.926
JEFE DE SECCION	59.770	30.269	120	22.926
JEFE DE NEGOCIADO	59.770	29.462	120	22.926
OFICIAL 1º ADMINISTRATIVO	59.770	23.993	120	22.926
OFICIAL 2º ADMINISTRATIVO	59.770	20.920	120	22.926
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	59.770	11.694	120	22.926
ASPIRANTE ADMINISTRATIVO	54.211	6.367	---	15.115
JEFE DE ADMON DE PRIMERA	59.770	25.270	---	22.926
JEFE DE ADMON DE SEGUNDA	59.770	19.320	120	22.926
ENCARGADO TAQUILLA MALAGA	59.770	20.920	120	22.926
TAQUILLERO INTERURBANO	59.770	11.695	120	22.926
TAQUILLERO CERCANIAS	59.770	7.031	31	22.926
FACTOR/ENCARGADO CONSIGNA	59.770	7.031	31	22.926
MOZO DE EQUIPAJES	1.990	224	---	20.219
JEFE DE TRAFICO	59.770	24.690	---	22.478
INSPECTOR	1.990	686	---	22.444
CONDUCTOR	1.990	284	---	22.444
CONDUCTOR-PERCEPTOR	1.990	296	---	22.444
COBRADOR	1.990	222	---	19.669
JEFE DE TALLER	59.770	28.073	323	22.926
JEFE DE MATERIAL	59.770	17.972	1.001	22.926
MAESTRO TALLER	59.770	17.972	1.001	22.926
ENCARGADO TALLER	59.770	---	876	22.926
CONTRAMAESTRE	59.770	---	876	22.926
ENCARGADO ALMACEN	59.770	---	767	22.926
AUXILIAR ALMACEN	1.990	---	295	22.894
JEFE DE EQUIPO	1.990	---	774	22.894
OFICIAL DE PRIMERA OFICIO	1.990	---	697	22.894
OFICIAL DE SEGUNDA OFICIO	1.990	---	499	22.894
OFICIAL DE TERCERA OFICIO	1.990	---	409	22.894

ENGRASADOR	1.990	----	394	22.894
CONDUCTOR NOCHE TALLER	1.990	----	485	22.894
LAVADOR	1.990	----	295	22.894
MOZO DE GARAGE	1.990	----	264	21.111
LIMPIADORA GARAGE	1.990	----	264	21.111
APRENDIZ PRIMER AÑO	1.391	----	251	16.279
APRENDIZ SEGUNDO AÑO	1.529	----	251	16.279
APRENDIZ TERCER AÑO	1.665	----	246	14.925
APRENDIZ CUARTO AÑO	1.805	----	250	15.783
TELEFONISTA	59.770	6.433	----	15.893
VIGILANTE NOCTURNO	1.990	224	----	20.219
BOTONES	28.014	6.432	----	15.875
LIMPIADORA OFICINAS	1.990	224	----	20.219

X CONVENIO COLECTIVO

ANEXO NUM. DOS

TABLA DE PAGAS EXTRAORDINARIAS AÑO 1.991

CATEGORIA PROFESIONAL	FEBRERO, ABRIL, JUNIO AGOSTO, OCTUBRE	DICIEMBRE
JEFE DE SERVICIO	45.658	68.486
LICENCIADO	39.846	59.770
A.T.S.	39.846	59.770
JEFE DE SECCION	39.846	59.770
JEFE DE NEGOCIADO	39.846	59.770
OFICIAL 1º ADMINISTRATIVO	39.846	59.770
OFICIAL 2º ADMINISTRATIVO	39.846	59.770
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	39.846	59.770
ASPIRANTE ADMINISTRATIVO	36.138	54.210
JEFE DE ADMON. DE PRIMERA	39.846	59.770
JEFE DE ADMON. DE SEGUNDA	39.846	59.770
ENCARGADO TAQUILLA MALAGA	39.846	59.770
TAQUILLERO INTERURBANO	39.846	59.770
TAQUILLERO CERCANIA	39.846	59.770
FACTORES-ENCDO. CONSIGNA	39.846	59.770
MOZOS DE EQUIPAJES	39.772	59.686
JEFE DE TRAFICO	39.846	59.770
INSPECTOR	39.772	59.686
CONDUCTOR	39.772	59.686
CONDUCTOR PERCEPTOR	39.772	59.686
COBRADOR	39.772	59.686
JEFE DE TALLER	39.846	59.770
JEFE DE MATERIAL	39.846	59.770
MAESTRO TALLER	39.846	59.770
ENCARGADO TALLER	39.846	59.770
CONTRAMAESTRE	39.846	59.770
ENCARGADO DE ALMACEN	39.846	59.770
AUXILIAR ALMACEN	39.772	59.686
JEFE DE EQUIPO	39.772	59.686
OFICIAL DE 1º OFICIO	39.772	59.686
OFICIAL DE 2º OFICIO	39.772	59.686
OFICIAL DE 3º OFICIO	39.772	59.686
ENGRASADOR	39.772	59.686
CONDUCTOR NOCHE TALLER	39.772	59.686
LAVADOR	39.772	59.686
MOZO DE GARAGE	39.772	59.686
LIMPIADORA GARAGE	39.772	59.686
APRENDIZ PRIMER AÑO	27.778	41.671
APRENDIZ SEGUNDO AÑO	30.563	45.846
APRENDIZ TERCER AÑO	33.300	49.951
APRENDIZ CUARTO AÑO	36.089	54.133
TELEFONISTA	39.846	59.770
VIGILANTE NOCTURNO	39.772	59.686
BOTONES	18.674	28.014
LIMPIADORA OFICINAS	39.772	59.686

TABLA DE SALARIOS PARA EFECTO DE CONVENIO COLECTIVO DE "AUTOMOVILES PORTILLO S.A." DE APLICACION DESDE 01-01-1991 HASTA EL 31-12-1991

HORAS PRESENCIA	461,00 PTAS.
HORAS EXTRAS	597,00 PTAS.
CONSERVACION MATERIAL	66,00 PTAS. DIA
PLUS CONDUCTOR-PERCEPTOR	13.108,00 PTAS. DIA 526,00 PTAS

IDIOMAS

INGLES	1.780,00 PTAS MES
FRANCES O ALEMAN	1.065,00 PTAS MES

QUEBRANTO DE MONEDA	
CONDUCTORES-PERCEPTORES	653,00 PTAS MES
TAQUILLEROS	912,00 PTAS MES
FACTORES	912,00 PTAS MES
ADMINISTRATIVOS CAJA	359,00 PTAS MES

DIETAS

CERCANIAS	527,00 PTAS DIA
ALMUERZO	706,00 PTAS DIA
CENA	706,00 PTAS DIA
PERNOCTACION Y DESAYUNO	607,00 PTAS DIA
DIETA COMPLETA	2.024,00 PTAS DIA

BOLSA VACACIONES	9.352,00 PTAS DIA	311,73
DISMINUIDO FISICO	10.077,00 PTAS MES	
DIETA ESPECIAL DE TALLERES	1.071,00 PTAS DIA	
JORNADA PARTIDA	407,00 PTAS DIA	
PREMIO JUBILACION	6.689,00 PTAS POR AÑO DE SERVICIO	
INVALIDEZ PERMANENTE	11.772,00 PTAS POR AÑO DE SERVICIO	

RESOLUCION de 1 de julio de 1991, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se acuerda la publicación de subvenciones concedidas.

El Decreto 61/91, de 12 de marzo, establece diversos Programas de Apoyo al Empleo:

En base a los citados Programas, se han concedido ayudas a las siguientes entidades:

Expediente: AJ-3/91-JA
Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Jódar
Importe: 3.586.682 ptas.

Expediente: AJ-6/91-JA
Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Villacarrillo
Importe: 3.606.870 ptas.

Expediente: AJ-7/91-JA
Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Martos
Importe: 8.291.952 ptas.

Expediente: AJ-8/91-JA
Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Ubéda
Importe: 11.326.242 ptas.

Expediente: AJ-10/91-JA
Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Jaén
Importe: 40.034.106 ptas.

Expediente: AJ-11/91-JA
Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Andújar
Importe: 17.847.090 ptas.

Expediente: AJ-13/91-JA
Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Torredonjimeno
Importe: 7.034.220 ptas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. decimonoveno, apartado cuatro, de la Ley 6/90, de 19 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1991.

Jaén, 1 de julio de 1991.- El Delegado, Manuel Mº Martos Rubio.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCION de 24 de junio de 1991, del Instituto Andaluz de Reforma Agrario, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de contrato de obras. (FS91000001) (Res. P-42/91).

Esto Presidencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Regla-

mento, ha acordado hacer pública la adjudicación definitiva del contrato de obras que a continuación se indica, realizada mediante el sistema de contratación directa, de acuerdo con la establecida en la legislación vigente de Contratos del Estado.

Denominación: Electrificación del Cortijo de «Las Navas» e instalaciones frigoríficas. Sevilla.

Fecha de adjudicación definitiva: 24 de junio de 1991
Importe de adjudicación: 33.296.841 ptas.

Empresa adjudicataria: Cobra, S.A.

Sevilla, 24 de junio de 1991.— El Presidente, Joan Corominas Masip.

RESOLUCION de 25 de junio de 1991, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de contrato de obras. (PG90000028) (Res. P-43/91).

Esta Presidencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Regla-

mento, ha acordado hacer pública la adjudicación definitiva del contrato de obras que a continuación se indica, realizada mediante el sistema de subasta con admisión previa, de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente de Contratos del Estado.

Denominación: «Proyecto actualizado de presa en tierra en el T.M. de La Calahorra. Granada».

Fecha de adjudicación definitiva: 25 de junio de 1991

Importe de adjudicación: 93.577.910 ptas.

Empresa adjudicataria: Auxiobra, S.A.

Sevilla, 25 de junio de 1991.— El Presidente, Joan Corominas Masip.

AVISO. Rogamos que antes de solicitar números atrasados del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, consulten con el **Servicio de Publicaciones y BOJA** si hay existencias de los mismos. Telfnos.: (95) 421 74 53 y 421 40 55. Sevilla.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63.